

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 13.21.03

CULTURA EN CASA

Auditoría de Relevamiento

Período 2020

Buenos Aires, Julio 2022

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

CODIGO DE PROYECTO:

13.21.03.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Cultura en Casa.

PERIODO BAJO EXAMEN

Año 2020.

DIRECTORA DE PROYECTO:

Dra. María Belén Scolari.

EQUIPO DESIGNADO:

Mg. Lucas Ezequiel Fernández Gaido (Auditor Supervisor).

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 13 DE JULIO DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

INFORME EJECUTIVO.

Lugar y fecha de emisión.	CABA, 13 de julio de 2022.
Código del Proyecto.	13.21.03.
Denominación del Proyecto.	Cultura en Casa.
Tipo de Auditoria.	Informe de Relevamiento.
Dirección General.	Dirección General de Control de Cultura y Turismo.
Período bajo Examen.	2021.
Objeto del Relevamiento.	Cultura en Casa.
Objetivo del Relevamiento.	Determinar la situación existente en el sistema actual.
Limitaciones al Alcance	El auditado no proveyó el detalle de los recursos humanos afectados a la actividad durante el ejercicio 2020. (con el siguiente detalle: nivel de instrucción, situación de revista y las tareas específicas durante el período relevado).
Debilidades.	Debilidad N. 1: Recursos humanos: No existe desarrollo de la caracterización de los de los puestos de trabajo. El detalle brindado

	<p>por la DGTaYL del MC a esta auditoría, sólo informa de manera genérica que el personal con que contó la actividad durante el ejercicio 2020 perteneció a la Unidad Ministro.</p> <p>Debilidad N. 2: Manuales de normas y procedimientos: El equipo de auditoria corroboró que el ente auditado no contó con los mismos durante el ejercicio relevado.</p> <p>Debilidad N. 3: Medición física: Se pudo constatar que, para el ejercicio relevado, no se planificaron, establecieron ni ejecutaron proyecciones físicas para la actividad.</p> <p>Debilidad N. 4: Recursos Físicos / Equipamiento: La actividad no identificó recursos físicos durante el ejercicio 2020.</p> <p>Debilidad N. 5: Sistema Presupuestario: “Cultura en Casa” no contó durante el ejercicio 2020 con actividad presupuestaria propia.</p> <p>Debilidad N. 6: Indicadores de gestión: La actividad no contó con indicadores de gestión para la evaluación de impacto y alcance del mismo y/u otro elemento relativo a la estadística de los servicios y/o actividades relacionadas al programa.</p>
<p>Conclusión.</p>	<p>El relevamiento del desempeño efectuado sobre la actividad Cultura en Casa durante el período bajo análisis con el fin de describir la situación de la organización y destacar los aspectos salientes e importantes, para determinar la situación existente en el sistema nos permite concluir que la propuesta llevada a cabo y su producto sirvieron como una herramienta pertinente frente a la situación Covid-19.</p> <p>Sin perjuicio de ello, el sistema de control interno de la organización adolece de falencias por contener debilidades y falta</p>

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

	<p>de controles, por este motivo carece de confiabilidad. Se constató la no existencia de proyecciones físicas, registros, manuales y normas de procedimientos, circuitos administrativos formales, un sistema presupuestario como así también un plan anual de compras y contrataciones que permita proyectar las necesidades de un ejercicio a otro.</p> <p>Además, el equipo de auditoría careció de detalles para describir los procedimientos a través de los cuáles la actividad monitorea y eventualmente ajusta los desvíos en sus objetivos.</p> <p>En efecto, tomar en cuenta las debilidades señaladas, redundaría en una mayor eficiencia en la gestión.</p> <p>Por ello, mediante los datos relevados y las debilidades verificadas se considera que se requiere un examen de gestión al corto plazo.</p>
<p>Palabras Claves.</p>	<p>Relevamiento, Cultura en Casa, Debilidades, Situación.</p>

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CULTURA EN CASA”
PROYECTO N° 13.21.03**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N.º 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) procedió a efectuar un Relevamiento en el ámbito de la Jurisdicción N.º 50 Ministerio de Cultura.

1. Objeto.

Jurisdicción N.º 50, Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).¹

“Cultura en Casa” no contó durante el ejercicio 2020 con actividad presupuestaria propia. Por su parte, el auditado informó que la actividad utilizó - con carácter excepcional- la estructura presupuestaria existente, haciendo uso del incremento² de crédito realizado en el Programa N.º 16 - “Actividades de

¹ Los motivos por los cuales -el auditado- justifica esta situación excepcional fueron como consecuencia de las restricciones de circulación y demás medidas implementadas que hicieron que no se pueda prever la necesidad de creación de un programa o actividad. En ese sentido, el auditado manifiesta que durante el ejercicio 2021 la situación descripta fue regularizada.

² El ente auditado menciona que la misma, en sus comienzos, se desarrolló con el incremento del Presupuesto 2020 del Programa N.º 16, cabe mencionar que dicho programa para el período mencionado, sufrió una disminución de presupuesto.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Descentralización y Acceso a la Cultura”, Actividad N.º 10.000- “Expresiones Artístico Culturales” de la Unidad Ejecutora N.º 500, Jurisdicción N.º 50 - Ministerio de Cultura de la CABA.

Cuadro N.º 01

Programa N.º 16		2020			
Actividad		Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
10.000	Expresiones Artístico Culturales	\$ 114.069.354	\$ 69.753.409	\$ 69.313.868	\$ 69.233.868
11.000	Pase Cultura BA	\$ 41.960.000	\$ 12.180.713	\$ 11.477.647	\$ 11.477.647
Total		\$ 156.029.354	\$ 81.934.122	\$ 80.791.515	\$ 80.711.515

Fuente: Elaboración propia en base a la cuenta de inversión 2020.

2. Objetivo.

Determinar la situación existente en el sistema actual.

3. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 161/AGCBA/2000 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 335/AGCBA/2020.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período de octubre de 2021 a febrero de 2022.

3.1. Procedimientos aplicados.

3.1.1. Se efectuó el relevamiento y análisis de la estructura organizativa del Ministerio de Cultura (MC) durante el período 2020.

3.1.2. Se procedió al análisis de la normativa aplicable a la actividad.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- 3.1.3. Se requirió al auditado información mediante Nota N.º 1556/AGCBA/2021, prorrogada mediante Nota N.º 1692/AGCBA/2021 y Nota N.º NO-2022-00000733-AGCBA-DGCUL, prorrogada mediante Nota N.º NO-2022-00000935-AGCBA-DGCUL.
- 3.1.4. Se procedió al análisis de los informes IF-2021-34635071-GCABA-DGTALMC, IF-2022-07342221-GCABA-DGTALMC, y de la documentación respaldatoria adjunta puesta a disposición por parte del auditado.
- 3.1.5. Se procedió al cotejo de la descripción presupuestaria de la actividad relevada para el ejercicio 2020, del mismo modo para los ejercicios 2021 y 2022.
- 3.1.6. Se efectuó el cotejo de las metas físicas.
- 3.1.7. Relevamiento de Informes previos de auditoría. Requerimiento de información y documentación proporcionada por diversos organismos de control.
- 3.1.8. Se efectuó entrevista protocolar con los/las funcionarios/as a cargo de la actividad relevada.
- 3.1.9. Análisis de las contrataciones efectuadas mediante Decreto N.º 433/2016.
- 3.1.10. Análisis de los convenios suscriptos con entidades públicas y privadas.
- 3.1.11. Evaluación del ambiente de control interno, verificando la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones; confiabilidad de la información operativa y cumplimiento de las leyes o reglamentos.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

3.1.12. Identificación de debilidades y de áreas críticas.

4. Limitaciones al Alcance.

4.1 El auditado no proveyó el detalle de los recursos humanos afectados a la actividad durante el ejercicio 2020. (con el siguiente detalle: nivel de instrucción, situación de revista y las tareas específicas durante el período relevado).^{3 4}

5. Aclaraciones Previas.

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática relevada.

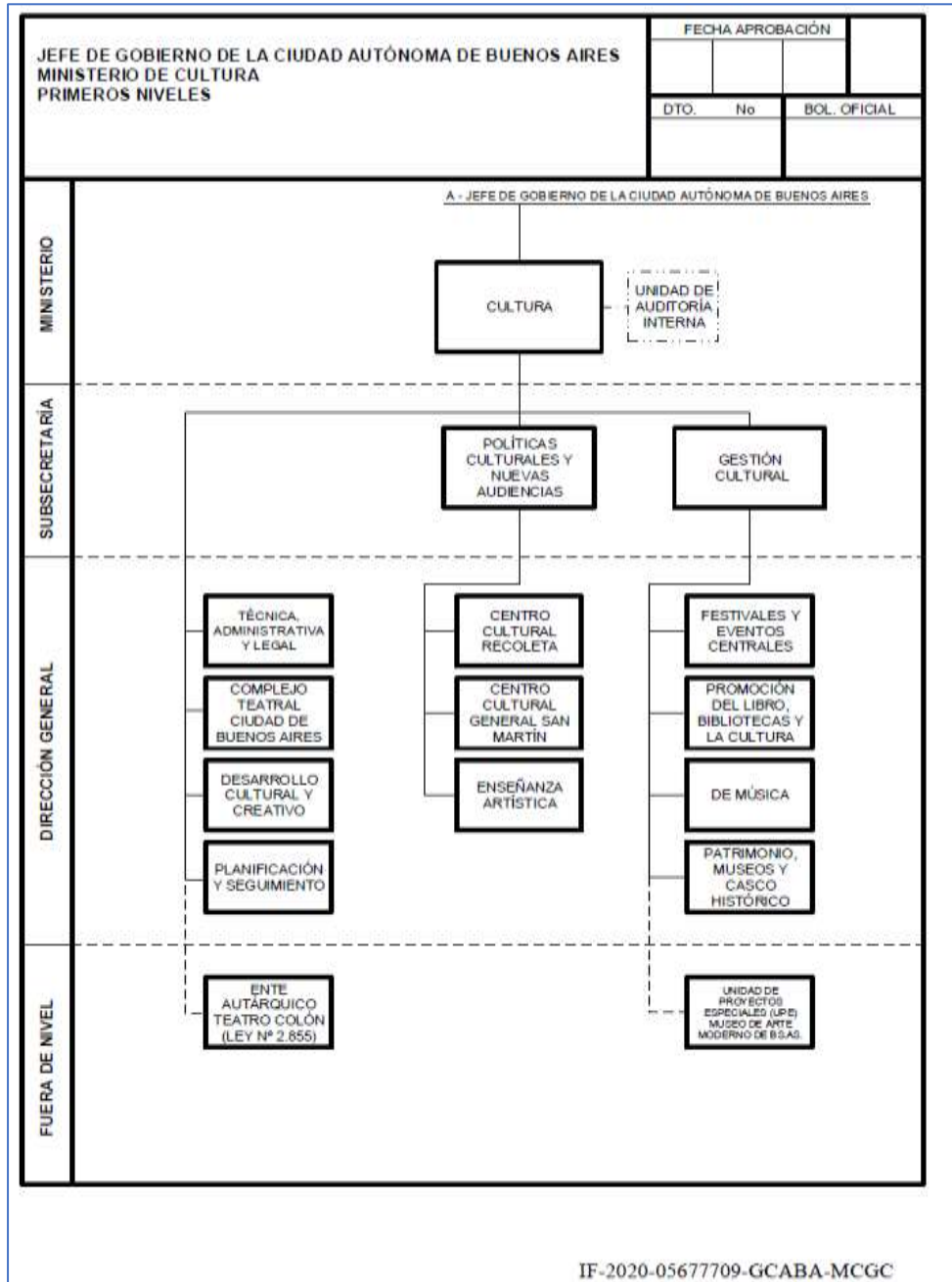
Actividad examinada: El objeto del presente relevamiento es la actividad “Cultura en Casa”.

Para el ejercicio 2020, concierne señalar que la estructura organizativa del MC se encontraba aprobada por el Decreto N.º 93/GCABA/2020.

³ . Las razones por las cuales el auditado justifica tal escenario fueron el contexto de pandemia que hizo que se designaran nuevas tareas a este personal para que pudieran vincularse y gestionar la información con los diferentes equipos de comunicación de las áreas productoras de contenidos del MC. Por otra parte, el auditado aclara que no se efectuaron nuevas contrataciones.

⁴ Nota N.º 1556/AGCBA/2021. IF-2021-36790248-GCABA-DGTALMC.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Al respecto, durante el ejercicio bajo análisis se creó mediante Resolución N.º 2873/MCGC/2020⁵ en el ámbito del MC de la CABA la actividad “Cultura en Casa” con la finalidad de afrontar las nuevas necesidades derivadas de la situación COVID-19.^{6, 7.}

Contexto fundante: Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N.º 297/PEN/2020 se estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, disponiéndose que, durante la vigencia del mismo, que no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas. De igual modo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) dictó el DNU N.º 01/GCABA/2020 -y sus modificatorios- que declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la CABA a los fines de entender y adoptar las medidas necesarias para la prevención y reducción del riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19. Con posterioridad y luego de varias prórrogas, a través del artículo 1º del DNU N.º 14/2021⁸, se prorroga hasta el 31 de enero de 2022 la Emergencia Sanitaria declarada en el ámbito de la CABA, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del COVID-19.

Conceptos rectores en las políticas públicas de la organización relevada: La actividad “Cultura en Casa” surgió como una herramienta para hacer frente a la nueva coyuntura provocada por el contexto COVID-19. Por este motivo, el MC propició acciones expeditas para aportar un paliativo a la situación coyuntural allegando las ofertas culturales al público en general mediante una

⁵ BOCBA N.º 5985 de fecha 27/10/2020.

⁶ “Cultura en Casa” 2020, <https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa>, actualmente <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar>.

⁷ Resolución N.º 2873/GCABA/2020 – Anexo II.

⁸ BOCBA N.º 6285 del 29/12/2021.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

landing page con la finalidad de sostener el trabajo de los artistas y creadores culturales en el marco de la crisis sanitaria.⁹

Con posterioridad, durante el ejercicio 2021, mediante Resolución N.º 2104/2021¹⁰ se creó el programa “Creación Vivamos Cultura” como continuación de la actividad Cultura en Casa, con el objetivo de fomentar la actividad cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todas sus disciplinas con la finalidad de continuar sosteniendo el trabajo de artistas, creadores y gestores en el marco de la pandemia.

6. Relevamiento.

Se procederá a la descripción de la situación actual del organismo. De esta manera, los datos relevados serán de utilidad para poder definir si será necesaria una auditoría posterior.

De acuerdo a lo manifestado por el auditado mediante respuesta a la Nota N.º 1556/AGCBA2021, y respecto de la información relevada oportunamente por este equipo de auditoría, durante el ejercicio 2020 se creó el programa “Cultura en Casa”¹¹ con la finalidad de establecer que la oferta y los contenidos culturales de la CABA se encuentren accesibles de forma remota y gratuita, a través de una *landing page* de comunicación audiovisual digital a demanda, durante la etapa de aislamiento social obligatorio¹², y una vez finalizada la misma. La actividad fue pensada como un instrumento para tender puentes entre los individuos y las

⁹ “Landing Page” Página web a la que se dirige a un usuario de Internet después de hacer clic en un hipervínculo (ya sea que ese enlace sea una publicidad, un enlace en un correo electrónico o boletín, un botón de llamada a la acción u otros...). Esta direcciona a los usuarios directamente al contenido buscado.

¹⁰ Artículo 1º - Resolución N.º 150/MCGC/2021 BOCBA N.º 6062 del 19/02/2021 se sustituye la denominación de la actividad “Cultura en Casa” por la denominación “Vivamos Cultura”, entendiéndose que toda documentación existente relacionada con la misma en la que persista el nombre “Cultura en Casa” debe considerarse igualmente como válida).

¹¹ Resolución N.º 2873/GCABAMCGC/20 - BOCBA N.º 5985 de fecha 27/10/2020.

¹² Ley 27541, DNU N.º 260/PEN/20, DNU N.º 297/PEN/20, Ley CABA 6.292, DNU N.º 01/ GCABA/20, Decreto N.º 463/GCABA/20, Decreto N.º 93/GCABA/20.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

diferentes propuestas culturales de artistas, compositores, autores, docentes y otros actores del sector cultural, salas de teatro, centros culturales, galerías de arte, clubes de música, milongas y tanguerías, peñas, espacios de formación artística, museos, bares notables y organizaciones artísticas y culturales, entre otras instituciones y entidades públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que buscan ampliar horizontes, públicos y conocimientos, poniendo a disposición canales digitales para que los actores y espacios culturales propios, privados, públicos o independientes visibilicen y difundan sus materiales audiovisuales (en adelante los “Contenidos”) de manera personalizada. Además, promover manifestaciones artísticas, posicionando a la CABA como polo de producción de bienes culturales a nivel nacional e internacional. Dicho objetivo procuró incrementar el desarrollo de las actividades culturales de interés comunitario, difundir la actividad cultural local, favorecer la inclusión social e impulsar la identidad cultural. En el mismo sentido, las actividades se realizaron buscando establecer equidad de género y acompañando su transversalidad.

La actividad contó con un conjunto de acciones culturales barriales, de incentivo a la producción cultural, de difusión de las artes y de intercambio con la comunidad, todas ellas, de acceso público y gratuito buscando el fomento y la estimulación artística. Asimismo, la norma destaca que los participantes enunciados en el artículo 2º de la misma, no percibirán retribución alguna por su participación en la actividad.

Para ello, la actividad contó con 4 proyectos estratégicos:

- Pase Cultural: El objetivo inicial fue impulsar el desarrollo de las actividades culturales de interés comunitario.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- Barrios Creativos: Actividad que promovió redes culturales barriales, fortaleciendo su identidad y sus propuestas creativas.
- Cultura Independiente: Plan integral de fomento a la cultura independiente de la Ciudad, diseñado en conjunto con el propio sector.
- Emprendedurismo Cultural: Capacitación en gestión de negocios para emprendedores culturales con el objetivo de contribuir a la profesionalización de los agentes culturales.

A través de la norma de creación, el programa convocó a los candidatos referidos *ut supra*, a participar en la actividad, conforme las bases y condiciones establecidas en sus anexos y en los formularios correspondientes.

El modo de operar del sitio fue como una “*landing page*”, la misma fue desarrollada por el área de innovación del GCABA que funcionaba como “*home principal*”.^{13, 14} Mediante la *landing page* se lograban hallar selección de contenidos destacados, como así también acceder a diferentes categorías de contenidos tales como talleres, contenidos infantiles, recitales, entre otros.

El auditado detalla que el sitio fue de acceso gratuito, sin registros ni autorizaciones previas, con la finalidad de mantener la cultura presente, activa y disponible de forma online y gratuita. Por su parte, el equipo de auditoría procedió a acceder al sitio web y navegar ingresando a las distintas propuestas para advertir de qué se trataban. Como resultado se comprobó lo mencionado por el ente auditado; el sitio es de acceso gratuito, sin registros ni autorizaciones previas.

¹³ “Home Page” (página de inicio) Página web que sirve como punto de partida del sitio web. Se trata de la página web por defecto que se carga cuando se visita una dirección que sólo contiene un nombre de dominio.

¹⁴ Anexo III – Portada de la página web <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar/>.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Respecto de la población objeto de las actividades y los canales de comunicación, surge de lo relevado que el objetivo fue difundir a cuatro grandes públicos.

- a) Gestores Culturales.
- b) Vecinos.
- c) Adultos mayores.
- d) Infantiles.

Por medio de los activos digitales el MC y sus efectores procedieron a la difusión de la totalidad de contenidos conectados a la “home”, asimismo se efectuaron acciones de difusión a través de las herramientas de segmentación por audiencias, intereses y geolocalización. Conjuntamente, desde el área de prensa se efectuaron envíos de comunicados a medios tradicionales para la obtención de la difusión de cada una de las propuestas que se publicaron en el sitio.

Por otra parte, se pudo constatar que, para el ejercicio relevado, no se planificaron, establecieron ni ejecutaron proyecciones físicas para la actividad. Las razones por las cuales el ente justifica esta falta de mediciones fueron que el proyecto Cultura en Casa nació como reflejo de las primeras políticas de aislamiento social y obligatorio dictadas por el PEN.

Cuadro N.º 02

Programa N.º 16	2020		2021		2022	
	Programadas	Realizadas	Programadas	Realizadas	Programadas	Realizadas
Metas Físicas						
Incentivos Otorgados	28.000	34.546	4.919			
Unidad	Beneficiario					

Fuente: Descripciones presupuestarias 2020, 2021 y 2022. Cuenta de Inversión 2020.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En ese sentido el auditado manifestó que la principal función del proyecto fue poner en línea de manera gratuita contenidos culturales de archivo que habían sido realizados en los efectores culturales públicos sobre una *landing page* desarrollada por el área de Innovación de Gobierno. Sobre ésta, se dirigía el tráfico a los contenidos y propuestas que se fueron generando; obras de teatro, películas, recitales, talleres y charlas. Del mismo modo se ponderó como variable principal la cantidad de contenidos subidos por cada área, poniendo en línea según confirmó el auditado 1.743 (un mil setecientos cuarenta y tres) propuestas de contenidos digitales de cultura, sin embargo; en el cuadro de contenidos que el auditado adjuntó al primer requerimiento de información efectuado por la AGCBA, esa cantidad suma sólo 1.182 (un mil ciento ochenta y dos) contenidos publicados para el período 2020. Asimismo, el auditado expresa que la medición de espectadores y reproducciones no se pudo lograr porque, al ser un desarrollo de emergencia, los contenidos se encontraban alojados en múltiples plataformas que no compartían el mismo criterio de análisis. ^{15,16}

Cuadro N.º 03

Contenidos Publicados 2020	
Contenidos Propios	544
Contenidos Externos	638
Total	1182

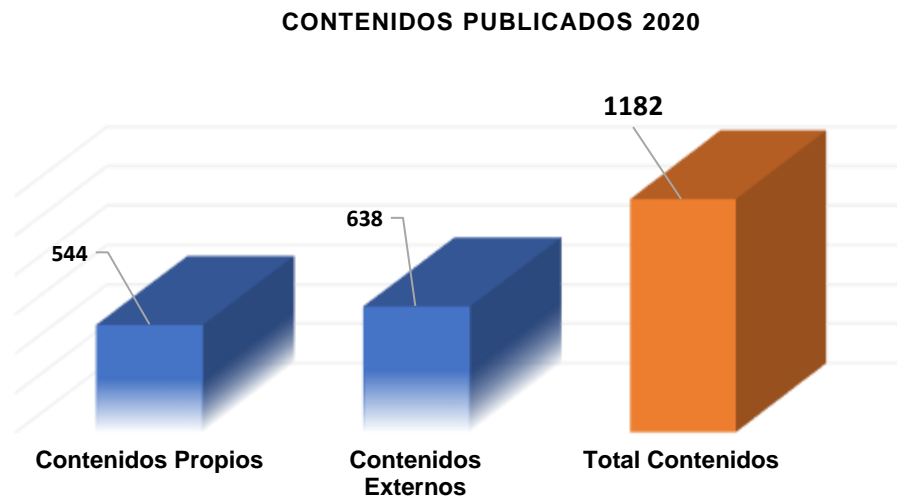
Fuente: Elaboración propia

¹⁵Áreas contenidas propios: Centro Cultural 25 de Mayo, Centro Cultural General San Martín, Centro Cultural Recoleta, Complejo Teatral de Buenos Aires, Desarrollo Cultural y Creativo, DGEART, DGPLBC, Festivales, Libros Bibliotecas y la Cultura, Ministerio de Cultura, Moderno, Música, Teatro Colón, Usina del Arte.

¹⁶Áreas contenidos externos: Externo, Desarrollo Cultural y Creativo, Turismo, Ministerio de Educación.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Gráfico N.º 01.



Para la inscripción de los interesados según lo preceptuado en la normativa, se estableció que el mail oficial para la recepción de toda documentación relacionada con la actividad era culturaencasa@buenosaires.gob.ar.¹⁷

De acuerdo al tipo de participante la normativa estableció la presentación de diversos tipos de formularios de inscripción. Estos formularios y autorizaciones para publicaciones tuvieron valor de declaración jurada. Originariamente los formularios aprobados formaron parte de la Resolución como anexos, estos fueron: ¹⁸

¹⁷ Los interesados debían darse de alta en el mail oficial establecido. El domicilio electrónico constituido declarado se consideró válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones. La inscripción debía estar firmada por el titular responsable, autoridad, apoderado o representante debidamente acreditados. Los documentos redactados en idioma extranjero debían acompañarse con su correspondiente traducción al idioma nacional, prevaleciendo a todo efecto legal la versión en idioma nacional.

¹⁸ Ver Anexo II.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- a) “Formulario de Inscripción para entidades e instituciones públicas o estatales”;
- b) “Formulario de Inscripción para personas jurídicas”;
- c) “Formulario de Inscripción para personas humanas”;
- d) “Formulario de Inscripción para invitados a publicar por 24 hs”;¹⁹
- e) "Formulario de autorización de publicación de contenido";
- f) "Formulario de modificación de datos y/o contenidos";
- g) "Formulario de baja de contenido".

Por otra parte, en lo relativo a las cargas de los contenidos, una vez que la inscripción fuera confirmada, el participante debía enviar al mail oficial la autorización de publicación de contenido.

De todos modos, -si bien se encuentra fuera del alcance del período relevado-, cabe tener en cuenta que, a partir del dictado de la Resolución N.º 2104/2021 se creó el programa “Creación Vivamos Cultura”, con el objetivo de fomentar la actividad cultural de la CABA en todas sus disciplinas para continuar sosteniendo el trabajo de artistas, creadores y gestores en el marco de la pandemia, estableciéndose que la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, será la autoridad de aplicación del programa, quedando facultada para adoptar las decisiones reglamentarias y operativas necesarias para su implementación, como así también la suscripción de un "Acta Acuerdo", con

¹⁹ Modificado por Resolución N.º 392/2021: Pasa de 24 a 72hs.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

intervención, cuando corresponda, de las áreas técnicas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este MC.²⁰

Mediante la Resolución N.º 2104/2021 se agregan nuevos formularios a la Resolución original:

- a) Formulario de autorización de uso y publicación de imagen y/o contenido artístico exclusivamente propio;²¹
- b) “Formulario participación, cesión de uso imagen, voz y/o creaciones de propia autoría menores de edad”;²²
- c) “Formulario de inscripción para invitados a publicar hasta por 72hs”.²³

Por su parte, el artículo 1º de la Resolución N.º 150/MCGC/2021 sustituye la denominación de la actividad “Cultura en Casa” por la denominación “Vivamos Cultura”, entendiéndose que toda documentación existente relacionada con la misma en la que persista el nombre “Cultura en Casa” debe considerarse igualmente como válida.

Vivamos Cultura a diferencia de Cultura en Casa presentó dos líneas de apoyo económico:

Línea exhibición: En la que se pueden presentar contenidos disponibles en formato digital ya realizados cuya antigüedad no supere los tres (3) años, a excepción de largometrajes o cortometrajes que no tendrán límite de antigüedad. Los proyectos seleccionados recibirán un aporte monetario (\$40.000) y un soporte de técnico, producción y edición del contenido audiovisual a

²⁰ Vivamos Cultura <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar/>.

²¹ Resolución N.º 1977/MCGC/2021.

²² Resolución N.º 4412/MCGC/2021.

²³ Resolución N.º 392/MCGC/21.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

realizarse en un espacio asignado por el MC con posibilidad de presencia de público, acorde a los protocolos permitidos. Los proyectos se publicarán en la plataforma digital Vivamos Cultura. Para esta línea, están habilitados para presentarse a participar personas mayores de 18 años que desarrollen su actividad cultural en la CABA, en cualquier disciplina, en forma grupal o individual.

Línea coproducción: Para la línea producción, los proyectos seleccionados reciben un aporte monetario (180.000) y un soporte de técnico, producción y edición del contenido audiovisual a realizarse en un espacio asignado por el MC con la posibilidad de presencia de público, acorde a los protocolos permitidos. El proyecto también cuenta con cobertura audiovisual y se publica en la plataforma digital Vivamos Cultura. Para esta línea están habilitados a presentarse personas mayores de 18 años que desarrollen su actividad cultural en la CABA, en cualquier disciplina, en forma grupal o individual. Se pueden presentar proyectos de todas las disciplinas artísticas ya realizados en formato digital o a producirse y presentarse en un espacio del MC con posibilidad de presencia de público, según lo determinen la situación sanitaria y los protocolos vigentes.

La inscripción para las dos líneas es a través del sistema TAD²⁴, ingresando con clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las bases y condiciones.²⁵

²⁴ Tramitación a Distancia (TAD) Es una plataforma que permite al ciudadano realizar trámites ante la Administración Pública de manera virtual desde una PC, pudiendo gestionar y llevar el seguimiento de los mismos sin tener que acercarse a una mesa de entrada.

²⁵ Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), frente y dorso (en un solo archivo). Manifestación de autoría. ([Descargar](#), firmar y subir en T.A.D donde corresponda). Conformidad de representación ([Descargar](#), firmar y subir en T.A.D donde corresponda). CV de artista o los artistas principales del proyecto (adjuntar y subir en T.A.D en un solo archivo en formato Word o pdf). Comprobante de CBU de cuenta bancaria propia (no se acepta Mercado Pago ni billeteras virtuales). Documentación complementaria: de manera opcional podrá presentar toda información que aporte a la presentación del proyecto. Ej.: notas de prensa, autorizaciones, avales, entre otros. (en un solo archivo).

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Por consiguiente, se pone de relieve que durante 2020 no se encontraban previstos en la normativa de creación de la actividad “Cultura en Casa” el otorgamiento de líneas de “aporte/reconocimiento económico”, como sí se encuentra previsto a partir del período 2021 en el programa “Creación Vivamos Cultura”.

6.1 Convenios.

En relación a Convenios celebrados por el organismo durante el ejercicio 2020, el auditado adjuntó documentación de 6 (seis) Convenios de Colaboración firmados durante el período 2020 con 6 (seis) Entidades/Instituciones:

Cuadro N.º 03

Orden	Expediente N°	Convenio de Colaboración	Fecha de Caratulación	Objeto
1	EX-2020-12996409	Convenio de colaboración y cooperación para el desarrollo de la actividad cultural entre MCGC y Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de SAN JUAN	5/5/2020	El presente CONVENIO tiene por finalidad establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las PARTES, con el objetivo de favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo de la actividad cultural en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de San Juan , mediante el intercambio de contenido para exponerse en los canales digitales y plataformas.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

2	EX-2020-13422374	Convenio de colaboración y cooperación para el desarrollo de la actividad cultural entre MCGC y Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de MISIONES	12/5/2020	El presente CONVENIO tiene por finalidad establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las PARTES, con el objetivo de favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo de la actividad cultural en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Misiones mediante el intercambio de contenido para exponerse en los canales digitales y plataformas.
3	EX-2020-13493636	Convenio de colaboración y cooperación para el desarrollo de la actividad cultural entre MCGC y Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de MENDOZA	13/5/2020	El presente CONVENIO tiene por finalidad establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las PARTES, con el objetivo de favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo de la actividad cultural en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Mendoza mediante el intercambio de contenido para exponerse en los canales digitales y plataformas.
4	EX-2020-13660639	ACUERDO DE COOPERACIÓN entre el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA DI BUENOS AIRES (Agregaduría Cultural de la Embajada de Italia)	18/5/2020	A.- Autorizamos al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio Cultura, de manera gratuita, a replicar y difundir en las redes sociales, página web y medios digitales, a través de la plataforma Cultura en Casa https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa , y los canales propios, el siguiente contenido de forma libre y gratuita en los canales ya mencionados: Título : Concierto “Le Stagioni del Mondo” – “Las Estaciones del Mundo”. Resumen: Concierto organizado por la Fundación LaVerdi de Milán en 2019. Con el Ensemble LaBarocca y la Orquesta Sinfónica de Milán Giuseppe Verdi, ambos dirigidos por el Maestro Ruben Jais. B.- Asimismo autorizamos al Istituto Italiano di Cultura di Buenos Aires – Agregaduría Cultural de la Embajada de Italia, de manera gratuita, a replicar y difundir en las redes sociales, página web y medios digitales, a través de la su sitio web y de las plataformas social (YouTube, Facebook, Twitter, Instagram), el siguiente contenido, de forma libre y gratuita en los canales ya mencionados: Título: Madre Coraje (2018) . Descripción: El Complejo Teatral de Buenos Aires te acerca una de sus grandes obras: Madre Coraje, de José María Muscarí. Disfrutá de este clásico de Bertolt Brecht que se estrenó en el año 2018 en el Teatro Regio. Título: Final de la categoría Tango de Pista del Mundial de Tango BA Descripción: Reviví con nosotros al ritmo del 2x4 la final de la categoría Tango de Pista, donde los mejores bailarines del Mundial de Tango BA compitieron por el título en el Luna Park en el año 2019.
5	EX-2020-14184356	Convenio de colaboración y cooperación mutua entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La FUNDACIÓN MEDIFÉ	26/5/2020	Promover la lectura y de potenciar el desarrollo de actividades culturales en formato digital en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la producción de un libro digital de ensayos, compuestos de 10 textos originales de los autores que se detallan en el Anexo I, y su correspondiente Ciclo de Charlas virtuales con cada uno de los autores, y el desarrollo e implementación del Ciclo “Leer en Común”, consistente en espacios de lectura coordinados por escritores y escritoras contemporáneas que compartirán su forma de analizar diversos textos.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

6	EX-2020-15099610	ACUERDO DE COOPERACIÓN entre el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INSTITUT FRANCAIS D'ARGENTINE (Instituto Francés de Argentina)	10/6/2020	Las PARTES promoverán conjuntamente la cooperación suministrando contenido para que se exponga de forma libre y gratuita en los canales digitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y del Institut francais d'Argentine. Por medio de la presente autorizamos al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio Cultura, de manera gratuita, a replicar y difundir en las redes sociales, página web y medios digitales, a través de la plataforma Cultura en Casa https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa , y los canales propios, el contenido detallado en el Anexo 1 del presente Acuerdo de cooperación. El Institut Francais d'Argentine (Instituto Francés de Argentina) se compromete a gestionar y aportar el siguiente material audiovisual: (En total el anexo enumera 11 títulos)
---	------------------	---	-----------	---

Conforme el análisis efectuado de los EE referenciados *ut supra*, se ha llegado a las siguientes conclusiones: ²⁶

En 2 (dos) de los 6 (seis) Convenios de Colaboración adjuntados por el auditado se constató las firmas completas de las autoridades competentes, por un lado, del MC a través de la firma digital, y por la otra parte a través de la firma ológrafa (Convenio entre el MC y la Provincia de San Juan / Convenio entre el MC y Medifé).

En 1 (uno) de los 6 (seis) Convenios de Colaboración adjuntados por el auditado se constató la fecha de vigencia hasta julio de 2022 (Convenio entre el MC y Medifé).

En 4 (cuatro) de los 6 (seis) Convenios de Colaboración adjuntados por el auditado se constató que los mismos fueron firmados por la autoridad competente del MC a través de firma digital pero no consta la firma ológrafa de la Institución interviniente (Convenio entre el MC y la Provincia de Misiones / el MC y la Provincia de Mendoza / el MC y el Instituto Italiano de Buenos Aires / el MC y el Instituto Francés de Argentina) por lo que no entraron en vigencia.

²⁶ Anexo VI.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Respecto de los Convenios firmados entre el MC y la Provincia de San Juan, y el MC y Medifé, para ambos casos el equipo de auditoría verificó que, dentro de la información enviada por el auditado a la AGCBA, no consta el detalle de los resultados de impacto de los mismos.

6.2 Circuito de publicaciones.

En cuanto a las autorizaciones de publicación de contenidos en la *landing page*, el auditado adjuntó un archivo Excel, con 3 solapas tituladas “Autorizados”, “Autorizados por Notas áreas MCG” y “Autorizaciones por uso de imagen”:

La solapa de “Autorizados” contiene un total de 145 filas con las siguientes columnas:

- a) Número de informe / Tipo de autorización: Incluyen autorizaciones de reproducción, difusión y publicación de material, de contenido, de voz, de obras de teatro, de entrevistas, de producciones audiovisuales.
- b) Autorizante: Detalla quién suscribe la autorización/contrato, el responsable legal de la Institución nacional e internacional o persona física contratada.
- c) Carácter: Detalla el carácter de quién suscribe la autorización/contrato.²⁷

²⁷ Coordinadora de comunicación, director/a, escenógrafo, actor/actriz, músico en escena, grabación y edición de sonido en escena, coordinación y colaboración artística, diseño de iluminación, diseño de vestuario, diseño coreográfico y movimiento, codirección artística, dirección artística, edición de sonido, dirección de arte, dirección audiovisual, asistente artística, diseño de vestuario, músico en escena, camarógrafa y directora de fotografía, música original y diseño sonoro, edición de sonido, edición de video, productor, director festival BARUNFF, dramaturgia y dirección, director general, autora, autor (menor), diseñador de espacio, DJ, fundadora y directora del Green film fest, VP desarrollo y producción, distribuidora.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- d) Institución/programa/Proyecto: Se detalla con quién se suscribe la autorización.²⁸
- e) Contenido: Describe el tipo de cada publicación mediante el formulario de “Autorización de Publicación de Contenido”.
- f) Desde: En algunos casos se fija la fecha de inicio y finalización de la publicación en el sitio web Cultura en Casa y en otros casos al no establecerse fechas, el contenido queda vigente hasta que el autorizante solicite su baja o el MC lo decida.
- g) Hasta: En algunos casos se fija la fecha de inicio y finalización de la publicación en el sitio web Cultura en Casa y en otros casos al no establecerse fechas, el contenido queda vigente hasta que el autorizante solicite su baja o el MC lo decida.
- h) -Observaciones: En algunos casos se observa en formato PDF el link de acceso al contrato de locación de servicio suscripto entre persona física y autoridad competente del GCBA, carta de autorización suscripta por autoridad competente internacional.

La solapa de “Autorizado por Notas áreas MCG” contiene un total de 96 filas con las siguientes columnas:

- a) -Número de informe / Tipo de autorización: Se observa la autorización de la autoridad competente en favor del GCBA y su sitio web.

²⁸Secretaría Municipal de Cultura de São Paulo, Centro Cultural de España en Buenos Aires, CTBA, Secretaría de Cultura Embajada de México, Fundación Cinemateca Argentina, Timbre 4, Festival BARUNFF, Convocatoria Timbre 4, Tangente, Microteatro, Concurso “Mi Cazacuentos favorito” DGDCC, Grupo Cubilas, Ayermaniana, Kairos, Los Pompatetriyosas, Sala Moscú, CC Richards, Green Film Fest, El Carro SRL, Jaques Content, Compañía de Cine.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- b) Autorizante: Se detalla el nombre del autorizante (autoridad competente).
- c) Carácter: Cargo de quién autoriza la publicación.
- d) Área: Detalla el área del GCBA.²⁹
- e) Contenido: Consta el nombre de la publicación sea obra, taller, recital, charla.
- f) Observaciones: En algunas filas determinadas consta la autorización de Argentores.

Solapa de “Autorizaciones por uso de imagen” contiene un total de 170 filas con las siguientes columnas:

- a) Evento / Actividad: Describe el tipo de evento u actividad.
- b) Nombre: Se observa formulario “Autoriza uso de imagen” suscripto por persona física.
- c) Repartición: Se detalla a qué Dirección General pertenece el contenido que se publica.
- d) Referente: Se detallan nombres de personas físicas.³⁰

6.3 Contrataciones.

El auditado comunicó que el área efectuó durante el ejercicio 2020 una contratación bajo el régimen del Decreto N.º 433/2016 para la adquisición de

²⁹ CTBA, CCGSM, CCR, DGEART, DGPLBC.

³⁰ Quién envió los documentos.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

“Servicios Tecnológicos para la implementación de una plataforma web para la gestión y difusión online” con la empresa “Twins Music S.R.L.” (C.U.I.T. N.º 30-71519841-6) por un monto total de pesos tres millones noventa y siete mil seiscientos (\$ 3.097.600,00). Por su parte, el equipo de auditoría procedió a tomar vista del EX-2020-28930888-GCABA-DGTALMC puesto a disposición por parte del auditado por el cual se tramitó dicha contratación.

El mencionado Decreto faculta a los funcionarios a autorizar gastos en determinadas circunstancias y por los montos fijados en su anexo. Además, establece cuestiones de modo taxativo, cuestiones limitativas para su aplicación, las que deben ser atendidas por los funcionarios al momento de las contrataciones. Asimismo, tiene por finalidad atender operaciones impostergables que se correspondan con servicios instrumentales o finales esenciales del Organismo, con una celeridad tal que impida someterse a los procedimientos previstos en la Ley 2095.

El Decreto N.º 433/GCBA/16 establece ciertos requisitos que se deben cumplir para que el acto administrativo de ejecución cumpla con los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia.³¹

Así, el mencionado Decreto establece entre otras cuestiones que, el titular de cada Jurisdicción o Entidad podrá delegar las competencias establecidas en su ámbito de acuerdo al Anexo I del Decreto, a otro funcionario de su

³¹ La competencia de aprobación de gastos descentralizados sólo la podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. d) Período del objeto del gasto, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo. e) El funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

dependencia, sólo en el supuesto de su propia ausencia o ausencia del titular de un órgano de su dependencia.

Por su parte, el equipo de auditoría pudo corroborar que en el EE constan los siguientes requisitos:

- a) Fecha de caratulación: 30 de noviembre de 2020.
- b) Motivo de Solicitud de Caratulación: “Aprobación del gasto con la firma Twins Music SRL (CUIT 30-71519841-6), por la contratación de servicios tecnológicos para la implementación de una plataforma web para la gestión y difusión online de los contenidos culturales del MC.
- c) Tres (3) presupuestos solicitados.
- d) Inscripción en el RIUPP de los oferentes.
- e) Adjudicación al mejor oferente.³²
- f) Dictamen de la DGTAL.
- g) Solicitud del gasto.
- h) Registro de compromiso definitivo.
- i) Acto administrativo que aprueba el gasto definitivo emanado de autoridad competente.³³
- j) Emisión de orden de compra.
- k) Remito, por parte de la empresa prestadora del servicio contratado.³⁴

³² Se adjudica al proveedor TWINS MUSIC por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente y presentar la mejor oferta económica a esta administración”.

³³ Resolución N.º 3424/MCGC/2020.

³⁴ Remito sin monto detallado, no constando en el EE enviado por el auditado recibo como tampoco la factura de curso legal por dicho servicio prestado.

l) Emisión de parte de recepción definitiva.

Según surge de lo verificado en el EX-2020-28930888-GCABA-DGTALMC, y de lo informado oportunamente por el ente auditado, los motivos por los cuales se canalizó la contratación bajo la modalidad del Decreto N.º 433/16 fueron debido a la situación coyuntural producto de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19. Asimismo, cabe tener en cuenta que se utilizaron recursos presupuestarios del año 2020 para la implementación en 2021 de la plataforma web con contenidos culturales.

6.4 Sistema de control interno

Al igual que se señala en las normas básicas de auditoría externa el control interno es un proceso que tiene por objeto procurar una garantía razonable para el logro de los objetivos de una organización en las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia en las operaciones, confiabilidad en la información financiera / contable, salvaguarda de los activos, cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

Con el fin de cumplimentar con el alcance de este informe, se relevó la presencia de la estructura y la dinámica de control interno existente en la organización mediante su normativa y sus dispositivos de gestión con el objeto de medir el grado de eficiencia de los sistemas de control.

Como resultado y por medio del estudio y evaluación del control interno, se procedió a la identificación de las áreas críticas que requerirán un examen a los efectos de fortalecer el grado de confiabilidad del sistema de control interno.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Por su parte, el MC consultado de manera genérica por el sistema de control interno con que contó la actividad durante el ejercicio 2020 remitió como elemento de análisis los informes IF-2021-34635071-GCABA-DGTALMC, IF-2022-07342221-GCABA-DGTALMC.

7. Debilidades y puntos críticos de la organización

- 1 Recursos humanos: No existe desarrollo de la caracterización de los de los puestos de trabajo. El detalle brindado por la DGTAyL del MC a esta auditoría, sólo informa de manera genérica que el personal con que contó la actividad durante el ejercicio 2020 perteneció a la Unidad Ministro.
- 2 Manuales de normas y procedimientos: El equipo de auditoria corroboró que el ente auditado no contó con los mismos durante el ejercicio relevado.
- 3 Medición física: Se pudo constatar que, para el ejercicio relevado, no se planificaron, establecieron ni ejecutaron proyecciones físicas para la actividad.³⁵
4. Recursos Físicos / Equipamiento: La actividad no identificó recursos físicos durante el ejercicio 2020.
5. Sistema Presupuestario: “Cultura en Casa” no contó durante el ejercicio 2020 con actividad presupuestaria propia.

³⁵ Las razones por las cuales el auditado justifica esta falta de planificación fueron que, ante la emergencia y el estado de incertidumbre propio de una pandemia, no se realizaron proyecciones físicas acordes a la nueva realidad, por ello se trabajó con la actividad inmediata. De esta forma, el auditado informa en su respuesta que más allá de la no certeza en el impacto de las actividades, la demanda fue de un número aproximado de un millón de visualizaciones, número dado por la suma de las visualizaciones de todas las plataformas a las cuales se derivaban los contenidos. Por su parte, el equipo de auditoria pudo constatar que el Programa N.º 16 no cuenta con metas físicas programadas para el año 2022. En efecto, son comprensibles -según lo manifestado por el auditado ut supra- las razones por las cuales no se efectuó medición física en el año de su creación (2020), sin embargo; no es comprensible que el programa no cuente con medición física en la descripción presupuestaria 2022; año en el cual la actividad ya cuenta con presupuesto propio.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- 6 Indicadores de gestión: La actividad no contó con indicadores de gestión para la evaluación de impacto y alcance del mismo y/u otro elemento relativo a la estadística de los servicios y/o actividades relacionadas al programa

Conclusiones.

El relevamiento del desempeño efectuado sobre la actividad Cultura en Casa durante el período bajo análisis con el fin de describir la situación de la organización y destacar los aspectos salientes e importantes, para determinar la situación existente en el sistema nos permite concluir que la propuesta llevada a cabo y su producto sirvieron como una herramienta pertinente frente a la situación Covid-19.

Sin perjuicio de ello, el sistema de control interno de la organización adolece de falencias por contener debilidades y falta de controles, por este motivo carece de confiabilidad. Se constató la no existencia de proyecciones físicas, registros, manuales y normas de procedimientos, circuitos administrativos formales, un sistema presupuestario como así también un plan anual de compras y contrataciones que permita proyectar las necesidades de un ejercicio a otro.

Además, el equipo de auditoría careció de detalles para describir los procedimientos a través de los cuáles la actividad monitorea y eventualmente ajusta los desvíos en sus objetivos.

En efecto, tomar en cuenta las debilidades señaladas, redundaría en una mayor eficiencia en la gestión.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Por ello, mediante los datos relevados y las debilidades verificadas se considera que se requiere un examen de gestión al corto plazo

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO I. Anexo Normativo

Norma	Contenido
Constitución CABA	
CCABA	Artículos 32, 80, 104 y 135.
Leyes Nacionales	
Ley 27541	Declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.
Decretos-PEN	
DNU 260/2020	DNU - El PEN amplió la emergencia pública en materia sanitaria.
DNU 297/2020	“aislamiento social, preventivo y obligatorio” y dispuso que, durante la vigencia del mismo, no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas
Leyes CABA	
Ley 70	Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la ciudad.
Ley 325	Normas Básicas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 471	Relaciones laborales en la administración pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la Ley N° 5666 (BOCBA 5014 del 24-11-2016).
Ley 1502	Establece un cupo de trabajadores no inferior al 5% con personas con discapacidad del total de empleados del sector público.
Ley 2095	Ley de compras y contrataciones de la CABA. Cuenta con texto consolidado Ley 6347.
Ley 3304	Plan de Modernización de la Administración Pública del GCBA.
Ley 5460	El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley, la asistencia será individual en las materias que la CCABA y esta ley determinan como de sus respectivas competencias o en conjunto en los casos allí establecidos o autorizados.
Ley 3304	Plan de Modernización de la Administración Pública del GCBA.
Ley 6281	Ley de Presupuesto CABA 2020.
Ley 6292	Nueva Ley de Ministerios.
Ley 2548	Promoción Especial de Protección Patrimonial (PEPP). Última modificación por ley 3680/10.
Decretos GCABA	
Decreto 1510/97	Aprueba y reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo del GCBA. Cuenta con texto ordenado por Ley 5454.
Decreto 1000/1999	Reglamenta la Ley N° 70.
Decreto 196/2011	Procedimiento para la rendición mensual de la recaudación de los ingresos no tributarios que se tramita por Expediente Electrónico y se realiza la vinculación a través del GEDO “Generador Electrónico de Documentos Oficiales”.
Decreto 477/2011	Régimen de Viáticos.
Decreto 433/2016	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del PE - Delegación de competencias
Decreto 463/19	Aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Cultura CABA, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
DNU 01/2020	Declara emergencia sanitaria en el ámbito de la CABA.
Decreto 93/2020	Estructura Organizativa del Ministerio de Cultura.
Decreto 14/2021	Prorroga hasta el 31 de enero de 2022 la Emergencia Sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Resoluciones	
Resolución 161/AGCBA/2000	Normas básicas de auditoría externa.
Resolución 218/AGCBA/2005	Pautas aplicables a los relevamientos Relevamientos.
Resolución 335/AGCBA/2020	Plan anual de auditoría. Aprueba Proyecto de Relevamiento "Cultura en Casa".
Resolución 74/AGCBA/2020	No concurrencia a prestar servicios dirigida a los agentes con antecedentes de viaje a determinados países. Teletrabajo.
Resolución 89/AGCBA/2020	Dispensa del deber de asistencia a personas alcanzadas por el art. 7° del Decreto PEN N° 260/20, o con factores de riesgo establecidos en el artículo 2° de la presente resolución.
Resolución 90/AGCBA/2020	Excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido en el Decreto PEN N° 297/20, a agentes incluidos en el Anexo I de la presente resolución. Y Prórrogas.
Resolución 94/AGCBA/2020	Aprueba la modalidad de Teletrabajo. Sesión a distancia de las reuniones de Colegio e Auditores Generales. Instructivos.
Resolución 151/AGCBA/2020	Aprueba la conformación de la Coordinación de Proyectos Especiales- Emergencia Sanitaria CODIV 19 de la AGCBA dependiente del Colegio de Auditores Generales. Procedimiento.
Resolución 153/AGCBA/2020	Suspensión de los plazos administrativos a partir del 20/3/20. Otorgamiento de prórrogas a los auditados de hasta treinta (30) días.
Resolución 185/AGCBA/2020	Modifícase transitoriamente el artículo 10 del Reglamento de Comisiones de Supervisión (t.o. Res. AGC N° 347/12 y modificatorias). Sesiones a distancia. Aprobación electrónica de los documentos que formalicen las decisiones adoptadas en sesión.
Resolución 191/AGCBA/2020	Circuito digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales.
Resolución 225/AGCBA/2020	Se modifica el artículo 2° de la Resolución AGC N° 191/20, aprobándose por la Resolución AGC N° 225/20 un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos Impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R., que obra como Anexo I.
Resolución 232/AGCBA/2020	Modifica Plan Anual de Auditoría 2020.
Decisión Colegiada - Memo DTACO/AGCBA 545/2020	Determinación de qué notas externas –digitales- en el marco del procedimiento de emisión de informes firmarán los Dir. Generales y qué notas corresponde que las firmen los presidentes de las Comisión de Supervisión.
Resolución 243/AGCBA/2020	Se faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente.
Resolución 2873/MCGC/2020	Crea Cultura en Casa
Resolución 2104/MCGC/2021	Crea Vivamos Cultura.
Resolución 243/AGCBA/2020	Faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente.
Resolución 424/MHGC/2013	Establece que a partir del 01/08/13 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio de Buenos Aires Compras (BAC).
Resolución 6/MMGC/2015	Aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455.
Resolución 2880/MEFGC/19	Establece que los actos administrativos que dispongan designaciones encomendando funciones de conducción, coordinación, jefatura o supervisión, sin la previa existencia del cargo respectivo en la estructura de la repartición en la que se desempeña, por autoridades no competentes o sin dar cumplimiento a los procedimientos de designación legalmente establecidos de acuerdo a la naturaleza del régimen, resultan nulos de nulidad absoluta, debiendo ésta ser declarada de oficio por la administración, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y penal del funcionario que suscriba el acto de designación.
Resolución 2873/MCGCBA/20	Crea el Programa Cultura en casa - Artículo 1°.- Créase la actividad "Cultura en Casa", que tiene por objeto que la oferta y contenidos culturales de la Ciudad se encuentre accesible de forma remota y gratuita, a través de una plataforma de comunicación audiovisual digital a demanda, durante la etapa de aislamiento social obligatorio, y una vez finalizada la misma.
Resolución 1977/MCGC/21	Incorpora el Anexo IX "FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN DE IMAGEN Y/O CONTENIDO ARTÍSTICO EXCLUSIVAMENTE PROPIO".
Resolución 4412/MCGC/21	Incorpora el Anexo X "Formulario participación, cesión de uso imagen, voz y/o creaciones de propia autoría menores de edad".

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Resolución 392/MCGC/21	Sustituye el ANEXO V de la RESOLUCIÓN 2873/MCGC/20 - Actividad VIVAMOS CULTURA - "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA INVITADOS A PUBLICAR HASTA POR 72 HS".
Resolución 150/MCGC/21	Sustituye la denominación de la actividad "Cultura en Casa" por la denominación "Vivamos Cultura", entendiéndose que toda documentación existente relacionada con la misma en la que persista el nombre "Cultura en Casa" debe considerarse igualmente como válida.
Resolución 2104/MCGC/21	Crea el Programa "Creación Vivamos Cultura", con el objetivo de fomentar la actividad cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todas sus disciplinas para continuar sosteniendo el trabajo de artistas, creadores y gestores en el marco de la pandemia por el virus COVID-19 (Coronavirus)
Disposiciones Generales CABA	
Disposición 210/DGC/2013	Sobre rendición de los ingresos no tributarios.
Disposición 19/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO (vigente desde 10/02/2020 hasta 13/11/2020).
Disposición 64/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO - MODIFICA ANEXOS DISPOSICIONES NROS 26-DGCG/19 - 27-DGCG/19 - 28-DGCG/19 - 30-DGCG/19 -31-DGCG/19 - 212-DGCG/19 (vigente desde 13/11/2020 a la actualidad). (Art. 6°"Se deberán rendir en forma documentada todos los fondos recibidos bajo el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes excepto los Viáticos que cumplan con las condiciones mencionadas en el primer párrafo del punto 1- del presente Anexo. Los comprobantes que respondan a gastos realizados dentro del país, deberán cumplir con las formalidades exigidas por la AFIP")

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO II – Norma de creación. Cultura en casa

RESOLUCIÓN N° 2873-MCGC/2020

Buenos Aires, 14 de octubre 2020

VISTO: La Ley Nacional N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260- PEN/20 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias; la Ley N° 6.292, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1- GCABA/20 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias; el Decreto N° 463-GCABA/20, modificado por el Decreto N° 93-GCABA/20; el E.E. N° 17632934- GCABA-DGTALMC/20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541, se declaró la emergencia pública nacional en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en la citada ley, en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el artículo 2°, hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del virus COVID-19 (Coronavirus) como una pandemia;

Que, en el marco de lo expuesto, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada ley, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigor de dicho decreto;

Que, por el Decreto N° 297-PEN/20 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, se estableció, entre otras medidas, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, con el alcance previsto en dichas normas, a fin de proteger la salud pública en el marco de la pandemia antes citada;

Que, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/20, ratificado por Resolución N° 10/20 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus normas modificatorias, se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio del Coronavirus (COVID-19) en la población;

Que la Ley N° 6.292 dispone en su artículo 1° que: “El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley...”, estableciendo en el artículo 22 que corresponde al Ministerio de Cultura asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos allí enunciados, tales como “Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural”, entre otros;



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Que resulta oportuno crear una herramienta que permita divulgar la Cultura y promover intercambios culturales y creativos en formatos no presenciales en el contexto de emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19;

Que, asimismo, dicha herramienta resultará oportuna una vez que la emergencia sanitaria haya concluido, para promover las actividades culturales de interés comunitario, favoreciendo la difusión y ampliación del acceso a la Cultura y a la oferta cultural destinada principalmente a nuevas audiencias, en concordancia con los objetivos principales trazados para este ministerio;

Que con el fin de divulgar la cultura y promover los intercambios culturales y creativos, se crea la actividad “Cultura en Casa”, que es una herramienta digital para que la oferta cultural de la Ciudad llegue de forma remota y gratuita a las personas interesadas en acceder a la misma. De esta manera se busca mantener la cultura presente, activa y disponible de forma online y gratuita.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase la actividad “Cultura en Casa”, que tiene por objeto que la oferta y contenidos culturales de la Ciudad se encuentre accesible de forma remota y gratuita, a través de una plataforma de comunicación audiovisual digital a demanda, durante la etapa de aislamiento social obligatorio, y una vez finalizada la misma.

(Nota al usuario: Se deja establecido que por el Artículo 1° de la Resolución 150-MC/GC/2021 BOCBA N° 6062 del 19/02/2021 se sustituye la denominación de la actividad “Cultura en Casa” creada por el presente Artículo por la denominación “Vivamos Cultura”, entendiéndose que toda documentación existente relacionada con la misma en la que persista el nombre “Cultura en Casa” debe considerarse igualmente como válida).

Artículo 2°.- Convócase a artistas, compositores, autores, docentes y otros actores del sector cultural, salas de teatro, centros culturales, galerías de arte, clubes de música, milongas y tanguerías, peñas, espacios de formación artística, museos, bares notables y organizaciones artísticas y culturales, entre otras instituciones y entidades públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, a participar en “Cultura en Casa”, conforme las Bases y Condiciones establecidos en el Anexo I (N° IF-2020-24482400-GCABA-DGPSE), que a todos los efectos forma parte de la presente norma.

Artículo 3°.- Apruébanse el “Formulario de inscripción para entidades públicas estatales y no estatales”, el “Formulario de inscripción para personas jurídicas privadas”, el “Formulario de inscripción para personas humanas”, el “Formulario de inscripción para invitados a publicar por 24



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

hs”, el “Formulario de autorización de publicación de contenido”, el “Formulario de modificación de datos y/o contenidos” y el “Formulario de baja de contenido”, incluidos en los Anexos II (N° IF-2020-24482473-GCABA-DGPSE), Anexo III (N° IF-2020-24482521-GCABA-DGPSE), Anexo IV (N° IF-2020-24482581-GCABA-DGPSE), Anexo V (N° IF-2021-07702340-GCABA-DGPSE), Anexo VI (N° IF-2021-04985263-GCABA-DGPSE), Anexo VII (N° IF-2020-24482706-GCABA-DGPSE) y Anexo VIII (N° IF-2020-24482754-GCABA-DGPSE) respectivamente, que forman parte de la presente norma.

(Nota al usuario: Por Artículo 1° de la Resolución N° 1977-MCGC/2021, BOCBA N° 6163 del día 06/07/2021, se incorporó el Anexo IX FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN DE IMAGEN Y/O CONTENIDO ARTÍSTICO EXCLUSIVAMENTE PROPIO; N° IF-2021-18901993-GCABA-DGPSE).

Artículo 4°.- Establécese que la actividad “Cultura en Casa” será de acceso gratuito y que los participantes enunciados en el artículo 2° de la presente, no percibirán retribución alguna por su participación en la actividad.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Avogadro**



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Anexo I

BASES Y CONDICIONES

“Cultura en Casa”

El Ministerio de Cultura convoca a artistas, compositores, autores, docentes y otros actores del sector cultural, salas de teatro, centros culturales, galerías de arte, clubes de música, milongas y tanguerías, peñas, espacios de formación artística, museos, bares notables y organizaciones artísticas y culturales, entre otras instituciones y entidades públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, a participar en la actividad “Cultura en Casa”, que consistirá en una herramienta digital diseñada para que toda la oferta cultural de la Ciudad y la de otros actores culturales del sector público o privado que quieran compartir la propia, llegue de forma remota y gratuita a aquellos que quieran disfrutarla. De esta manera se busca mantener la cultura presente, activa y disponible de forma online y gratuita.

“Cultura en Casa”, será una plataforma digital alojada en <https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa> o aquella que en el futuro la reemplace, con una enorme y variada programación que se actualizará día a día buscando albergar a todas las disciplinas con contenidos para todas las audiencias.

1- Objetivos

La actividad “Cultura en Casa” está pensada como un instrumento para tender puentes entre los individuos y las diferentes propuestas culturales de artistas, compositores, autores, docentes y otros actores del sector cultural, salas de teatro, centros culturales, galerías de arte, clubes de música, milongas y tanguerías, peñas, espacios de formación artística, museos, bares notables y organizaciones artísticas y culturales, entre otras instituciones y entidades públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que buscan ampliar horizontes, públicos y conocimientos.

“Cultura en Casa” está pensada para crear comunidad, poniendo a disposición canales digitales para que los actores y espacios culturales propios, privados, públicos o independientes visibilicen y difundan sus materiales audiovisuales (en adelante los “Contenidos”) de manera personalizada.

Nos parece muy importante seguir trabajando para facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura, en la cooperación con los actores culturales mencionados, porque estamos convencidos de que así podremos superar los desafíos a los que nos enfrenta el Co-vid 19. Asimismo, la actividad seguirá

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

vigente cuando termine la etapa de confinamiento con el objetivo de seguir potenciando la oferta cultural de Buenos Aires.

2- Destinatarios

La presente convocatoria está dirigida a artistas, compositores, autores, docentes y actores del sector cultural, salas de teatro, centros culturales, galerías de arte, clubes de música, milongas y tanguerías, peñas, espacios de formación artística, museos, bares notables y organizaciones artísticas y culturales, entre otras instituciones y entidades públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales que deseen compartir sus propuestas culturales, entre otros.

3- Inscripción

La participación en la presente convocatoria será gratuita y permanecerá abierta y vigente mientras la actividad perdure con la finalidad de darle permanencia y actualización a la presente herramienta.

Se establece que el mail oficial para la recepción de toda documentación relacionada con la actividad es culturaencasa@buenosaires.gob.ar.

Los interesados deberán darse de alta en el mail oficial establecido para la publicación y difusión en la plataforma "Cultura en Casa" <https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa> o el que en el futuro la reemplace.

Los interesados habilitados para participar de la actividad no deberán realizar ni recibirán pago alguno por figurar en la página o programación de "Cultura en Casa".

El domicilio electrónico constituido que se declare será considerado válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones.

La inscripción deberá ser firmada por titular responsable, autoridad, apoderado o representante debidamente acreditados. El domicilio electrónico que se declare será considerado domicilio electrónico constituido, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad. Los documentos redactados en idioma extranjero deberán acompañarse con su correspondiente traducción al idioma nacional, prevaleciendo a todo efecto legal la versión en idioma nacional.

En el momento de la inscripción se incluye la figura de "presentante autorizado", quien podrá proseguir con aquellas tramitaciones o procesos a realizar que no requieran firma de autoridad, titular responsable, autoridad, representante o apoderado. Para que quede debidamente autorizado deberá presentarse una carta membretada y firmada, con valor de declaración jurada con los datos de



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

identificación del mismo, y cuáles son los alcances de sus atribuciones, (excepto aquello que requiera firma de titular responsable, autoridad, responsable o apoderado). La carta deberá ser firmada por titular/es responsable/s, autoridad, responsable o apoderado y deberá incluir al final la copia digital de ambas caras del DNI o acreditación de identidad del presentante autorizado. Esta autorización deberá remitirse al momento de la inscripción o puede hacerse posteriormente junto con formulario de modificación. Asimismo, puede cambiarse o darse de baja un contacto presentante autorizado mediante formulario de modificación.

4- Recepción de la documentación:

Los formularios correspondientes, su documentación respectiva y cualquier consulta vinculada con ellos serán dirigidos al mail oficial de la actividad.

La recepción de la documentación firmada implica que el participante conoce las bases y condiciones y está de acuerdo con su participación en los términos planteados en las presentes bases y condiciones. Los formularios y autorizaciones tendrán valor de declaración jurada.

Al completarse una autorización para publicación deberá individualizarse claramente la obra o creación a difundirse en la plataforma Cultura en Casa, indicando que carácter reviste con relación a dicha creación u obra. En caso de coautoría deberá contar con las firma de los restantes autores.

Posteriormente, el Ministerio de Cultura podrá requerir información o documentación adicional que considere necesario para completar la inscripción y autorización de publicación.

En toda documentación en la que se requiera firma la misma deberá ser de formato ológrafo, o en su defecto, digital, de acuerdo a los términos del artículo 2° la Ley Nacional N° 25.506.

5- Presentación vía correo electrónico

De acuerdo al tipo de participante se deberá presentar alguno de los tres tipos de formularios de inscripción:

- “Formulario de Inscripción para entidades e instituciones públicas o estatales” Anexo II - “Formulario de Inscripción para personas jurídicas” Anexo III.
- “Formulario de Inscripción para personas humanas” Anexo IV
- “Formulario de Inscripción para invitados a publicar por 24 hs” Anexo V Si se presenta alguna duda sobre qué formulario debe ser presentado o sobre algún dato que debe ser cargado en el mismo, el



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

participante podrá realizar la consulta al mail oficial indicado en el punto 3 del presente Anexo, o al que en el futuro lo reemplace.

6- Carga de Contenidos

Una vez que su inscripción sea confirmada, se le solicitará al participante que envíe al mail oficial el Anexo VI “Autorización de publicación de contenido”. A partir de ese momento, toda autorización de publicación de contenido debe provenir del domicilio electrónico constituido. En caso de que la solicitud provenga de otra cuenta, deberá enviarse una nueva “Autorización de publicación de contenido”, que podrá ser firmada incluso por el presentante autorizado.

El contenido se cargará de acuerdo a los datos que consten en los formularios y a las condiciones establecidas en el Anexo VI.

En caso de que la información suministrada sea errónea o no resulte suficiente no podrá cargarse el contenido hasta que dicha situación sea subsanada.

7- Modificación de datos

Para modificar datos los inscriptos deberán enviar un correo electrónico al mail oficial de la actividad adjuntando el anexo correspondiente: Formulario de Modificación de datos y/o Contenido – Anexo VII. En caso de que se solicite solamente modificación de Contenidos el anexo podrá ser firmado por un presentante autorizado.

8- Baja de inscripción

Deberá expresarse fehacientemente mediante mail enviado desde el domicilio electrónico constituido o al que en el futuro lo reemplace, enviando un correo al mail oficial establecido en el punto 3 del presente anexo. Se darán de baja todos los Contenidos que al momento se encuentren subidos en la plataforma.

9- Baja de autorización de Contenidos

Para dar de baja de la plataforma de algún contenido en particular deberá completar el Anexo VIII “Formulario de baja de contenido”.

10- Consultas:

Cualquier consulta respecto de la presente convocatoria, deberá efectuarse a través del mail oficial establecido en el punto 3 del presente Anexo, o al que en el futuro lo reemplace.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

11- Responsabilidades y Derechos

a. La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

b. Se considera participante a toda aquella entidad, persona jurídica y persona humana inscripta mediante los formularios correspondientes.

c. El participante declara que los datos insertos en los formularios son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

d. El participante comprende que el orden de aparición en “Cultura en Casa” se establecerá de forma aleatoria y rotativa, por lo tanto, no habrá prioridad de visualización.

e. El participante constituirá su domicilio electrónico en el correspondiente Anexo de inscripción, al que le llegarán todos los avisos, comunicaciones o notificaciones, los que serán dados por válidos una vez emitidos.

f. El participante autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del Ministerio de Cultura a reproducir y difundir los Contenidos aprobados a través de la plataforma Cultura en Casa <https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa/> o aquella que en el futuro la reemplace, en los canales propios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las redes sociales, página web y medios digitales. La autorización comprende los derechos de uso, reproducción, y comunicación pública de los Contenidos aprobados y, en caso de corresponder, de uso de imagen en la plataforma Cultura en casa, Canales del Gobierno, redes sociales y cualquier otro medio de difusión (en adelante, los “Medios”).

g. El participante declara que se encuentra plenamente facultado para disponer la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos en la plataforma y los medios sin límite espacial y/o temporal alguno y en consecuencia se compromete a mantener plenamente indemne al GCBA y a los terceros por quien este debiere responder frente a cualquier reclamo vinculado a la difusión de los Contenidos.

h. El participante declara y acepta que la reproducción de los Contenidos es gratuita y no genera ni generará costo alguno para el GCBA.

i. El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Asimismo, la participación en esta actividad exime de Responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del uso, difusión y reproducción de los Contenidos, así como de serle imposible concretar, por cualquier causa la exhibición de los mismos.

j. Los participantes que reciban algún tipo de subsidio o premio, en el marco de alguno de los programas o regímenes de promoción cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán exhibir el logotipo del régimen correspondiente y la leyenda en referencia del apoyo al mismo en toda comunicación a realizarse a los fines de promoción del proyecto cultural beneficiado.

Asimismo, su participación en la actividad “Cultura en Casa” no será tomada en cuenta como muestra de cumplimiento del proyecto en cuestión, por lo que deberán atenerse al cumplimiento del reglamento de rendición para cada caso.

k. El participante comprende que los Contenidos suministrados para ser subidos a la plataforma, deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:

- Respetar las normas de aptitud de Contenidos según público, evitando en particular imágenes que puedan herir la sensibilidad de los espectadores y/o se encuadren en Contenidos específicos para adultos.

- No promover o incitar el trato discriminatorio por motivos de origen étnico o nacional, de religión, sexo, género u orientación sexual, aspecto físico, nacimiento, presencia de discapacidades, idioma, opiniones políticas o de otro tipo.

- No transmitir mensajes que contengan violencia de género de ningún tipo o se promueva un tratamiento basado en estereotipos que atentan contra la dignidad y la igualdad.

- No contener mensajes e imágenes pornográficas que promuevan la explotación sexual y atenten contra la dignidad.

- No promover la violencia, la discriminación en sus distintas formas o comportamientos dañinos para la salud o el ambiente.

l. El participante acepta que la programación del contenido en la plataforma y su participación de la misma queda supeditada al libre arbitrio del Ministerio de Cultura de GCABA, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

m. En caso de que le sea requerida información o documentación adicional al participante y este no la proveyera en el plazo estipulado se suspenderá su participación en la actividad hasta que dicha situación sea subsanada.

n. El participante puede dar de baja su inscripción y/o todo o parte del contenido publicado en la plataforma cuando lo desee, informándolo fehacientemente de acuerdo a las instrucciones de los reglamentos de esta actividad.

12- Legislación Aplicable y Resolución de Conflictos

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En los casos de Entidades e Instituciones Públicas Estatales y no Estatales se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus autoridades. Asimismo, en caso de no ser posible arribar a un acuerdo con alguna entidad pública estatal, será competente la Justicia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en la presente convocatoria implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

13- Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

14- Impedimentos para participar:

Los postulantes deberán completar la declaración jurada en la que manifiesten en la que manifiesten no ser evasores ni deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

El incumplimiento en la veracidad de la información o en alguna de las obligaciones establecidas en las presentes bases y condiciones o cualquiera de sus formularios podrá implicar:

- a) Suspensión para participar de los distintos proyectos, actividades y beneficios del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que puedan corresponder.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES Y NO ESTATALES

“Cultura en Casa”

Importante: En caso de documentos o escritos originales en idioma extranjero deberán ser acompañados de traducción en español, siendo esta versión la que prevalecerá a todo efecto legal.

1. DATOS DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN

Nombre de la entidad o institución:

Tipo de entidad o institución

CUIT(11 Números sin guiones) o tipo y número de identificación tributaria: Nombre de la máxima autoridad:

Nombre del representante o apoderado, de acuerdo al caso:

Tipo de representación o rol institucional (apoderado, representante, etc. Será necesario acreditar mediante documentación):

Tipo y número de Documento de identificación o documentode acreditación de identidad:

Todos los campos son obligatorios. En caso de dudas consultar al mail oficial de la actividad.

2. OTROS DATOS:

Año de inicio de actividades, si corresponde:

Domicilio real y Código Postal*:

Domicilio fiscal y Código Postal*:

Domicilio electrónico constituido para notificaciones*:

Nombre de contacto presentante autorizado (puede coincidir con responsable o apoderado)*: DNI o tipo y número de acreditación de identidad del contacto presentante*:

Teléfono de contacto*:

Sitio WEB:

LinkedIn:

Facebook:

Instagram:

()Campos obligatorios*

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



3. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN, SI CORRESPONDIERA:
Características generales, objetivos, acciones. (máx. 1000 caracteres. Si es necesario adjuntar en hoja aparte).

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A. Institución pública (de acuerdo a lo que corresponda): Constancia CUIT o de identificación tributaria, normas de creación o propias de la entidad, Acta de Constitución, Estatuto, Acta de asamblea actualizada donde surja autoridades vigentes, Constancia AFIP o equivalente si correspondiera, poder de representación, carta de autorización para contacto presentante firmada por autoridad, copia de identificación o acreditación de autoridad, copia de identificación del representante o apoderado, otros que se consideren o que sean solicitados.

B. Entidad estatal (de acuerdo a lo que corresponda): Constancia de CUIT o de identificación tributaria, copia de identificación de la autoridad, copia de identificación del apoderado o representante, nombramiento o acreditación de autoridad, poder o constancia de representación, carta de presentación para el contacto presentante incluyendo copia de identificación (autorizado por la autoridad, representante o apoderado), normas de creación o propias de la entidad, otros que se consideren o que sean solicitados.

Se adjunta copia digitalizada de la siguiente documentación, de acuerdo al caso. (De presentarse dudas acerca de cuál es la documentación a presentar realizar la consulta al mail oficial de la actividad):

Constancia de identificación tributaria	Copia de acreditación de identidad apoderado, representante autorizado	Acta Constitución	Estatuto	Acta de asamblea o autoridades vigente	Poder de representación	Constancia AFIP	Nombramiento o acreditación de autoridad	Carta de presentación de contacto presentante	Otros (especificar)
SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Manifiesto no hallarme incurso en situaciones de condena por delito doloso o de evasión y/o deuda morosa de tipo impositivo, previsional, fiscal nacional o local, que hayan sido declarados por decisión judicial o administrativa simple.

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada, y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la actividad “Cultura en Casa”, de acuerdo al Anexo I.

Firma (Autoridad, apoderado, representante):

Aclaración:

Número de documento o acreditación de identidad:

Este formulario una vez completado debe remitirse al mail oficial de la actividad.

Una vez confirmada la inscripción se remitirá al domicilio electrónico constituido el ANEXO VI “Autorización de publicación de contenido” en la plataforma “Cultura en Casa” o aquella que en el futuro la reemplace, que deberá ser enviado a vuelta de correo completo y firmado por quien corresponda.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO III

“FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS”

“Cultura en Casa”

Importante: En caso de documentos o escritos originales en idioma extranjero deberán ser acompañados de traducción en español, siendo ésta última la versión que prevalecerá a todo efecto legal.

1. Datos

Persona jurídica*: (Datos de la agencia, empresa, institución, organización)

Razón social - Nombre de Fantasía*:

CUIT (11 Números sin guiones) o tipo y número de identificación tributaria*:

Año de inicio de actividades*:

Domicilio real y Código Postal*:

Domicilio fiscal y Código Postal*:

Domicilio electrónico constituido para notificaciones*:

Nombre y Apellido del responsable/representante de la empresa/organización* (será necesario acreditar mediante documentación):

Rol o vínculo del responsable/representante de la empresa/organización (propietario, apoderado, representante, etc.):

Tipo y número de Documento de identificación o de acreditación de identidad*:

Nombre de contacto presentante autorizado (puede coincidir con responsable o apoderado)*:

Tipo y número de Documento de identificación o de acreditación de identidad*:

Teléfono de contacto*:

Sitio WEB:

LinkedIn:



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Facebook:

Instagram:

(*)Campos obligatorios

2. ACTIVIDADES PRINCIPALES O ESPECIALIDAD:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN: Características generales, modalidad de trabajo, trabajos o acciones realizados, (máx. 1000 caracteres. Puede presentarse en hoja aparte)

4. Se adjunta copia digitalizada de la siguiente documentación:

Constancia CUIT o de identificación tributaria	Copia DNI o acreditación identidad del responsable y/o apoderado y de contacto presentante	Acta Constitución	Estatuto	Acta de asamblea o autoridades vigente	Poder de representación	Carta de presentación de contacto presentante	Constancia AFIP	Constancia IGJ	Descripción del espacio	Otros (especificar)
SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	

Manifiesto no hallarme incurso en situaciones de condena por delito doloso o de evasión y/o deuda morosa de tipo impositivo, previsional, fiscal nacional o local, personalmente o la institución que represento, que hayan sido declarados por decisión judicial o administrativa simple.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada, y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la actividad "Cultura en Casa", de acuerdo al Anexo I.

Firma (titular, apoderado):

Aclaración:

Número de documento o acreditación de identidad:

Este formulario una vez completado debe remitirse al mail oficial de la actividad.

Una vez confirmada la inscripción se remitirá al domicilio digital el ANEXO VI autorización de publicación de contenido en la plataforma "Cultura en Casa" o aquella que en el futuro la reemplace, que deberá ser enviado a vuelta de correo completo y firmado por quien corresponda.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO IV

“FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS HUMANAS”

“Cultura en Casa”

Importante: En caso de documentos o escritos originales en idioma extranjero deberán ser acompañados de traducción en español, siendo esta última la versión que prevalecerá a todo efecto legal.

1. Datos Persona humana.

Nombre y apellido*:

Tipo y número de Documento de identificación o de acreditación de identidad*:

Nombre artístico, si lo tuviera*:

CUIT (11 Números sin guiones) o tipo y número de identificación tributaria*:

Año de inicio de actividades*:

Domicilio real y Código Postal*:

Domicilio fiscal y Código Postal*:

Domicilio electrónico constituido para notificaciones*:

Nombre y Apellido del apoderado o representante legal, si lo tuviera*:

Rol o vínculo del apoderado/representante, si lo tuviera (será necesario acreditar mediante documentación):

Tipo y número de Documento de identificación o de acreditación de identidad*:

Nombre de contacto presentante autorizado (puede coincidir con responsable o apoderado)*:

Tipo y número de Documento de identificación o de acreditación de identidad*:

Teléfono de contacto*:

Sitio WEB:

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

LinkedIn:

Facebook:

Instagram:

(*)Campos obligatorios

2. ACTIVIDAD/ES PRINCIPAL/LES O ESPECIALIDAD: _____

3. Mini Bio: Descripción de la trayectoria* (Máx. 1000 caracteres. Puede ser presentado en hoja aparte).

4. Se adjunta copia digitalizada de la siguiente documentación:

Constancia CUIT o de identificación tributaria	Copia DNI o acreditación identidad de la persona	Copia DNI o acreditación identidad de representante	Poder de representación	Carta de presentación de contacto presentante	Mini BIO	Mini BIO
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Manifiesto no hallarme incurso en situaciones de condena por delito doloso o de evasión y/o deuda morosa de tipo impositivo, previsional, fiscal nacional o local, que hayan sido declarados por decisión judicial o administrativa simple.

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada, y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la actividad "Cultura en Casa", de acuerdo al Anexo I.

Firma (Titular, representante, apoderado):

Aclaración:

Número de documento o acreditación de identidad:

Este formulario una vez completado debe remitirse al mail oficial de la actividad.

Una vez confirmada la inscripción se remitirá al domicilio electrónico constituido el ANEXO VI autorización de publicación de contenido en la plataforma "Cultura en Casa" u otra que en el futuro la reemplace, que deberá ser enviado a vuelta de correo completo y firmado por quien corresponda.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO V

“FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA INVITADOS A PUBLICAR HASTA POR 72 HS.”

“Vivamos Cultura”

Importante: En caso de documentos o escritos originales en idioma extranjero deberán ser acompañados de traducción en español siendo ésta última la versión que prevalecerá a todo efecto legal.

1. DATOS DEL PARTICIPANTE

- Tipo de Participante (Marcar con una X) y completar según corresponda.

A. Persona humana: ()

B. Persona jurídica: ()

A. Persona humana:

Nombre y Apellido *:

CUIT (11 Números sin guiones) o tipo y número de identificación tributaria*:

Tipo y número de Documento de identificación o de acreditación de identidad *:

B. Persona jurídica: (Datos de la agencia, empresa, institución, organización, entidad)

Razón social - Nombre de Fantasía- Nombre Oficial*:

CUIT (11 Números sin guiones) o tipo y número de identificación tributaria*

Nombre y Apellido del propietario / responsable / representante de la empresa/organización/entidad/institución*:

(* Campos obligatorios)

2. DATOS (a continuación, completar para ambos casos): Año de inicio de actividades, si corresponde:

Domicilio real y Código Postal*:

Domicilio fiscal y Código Postal*:

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Domicilio electrónico constituido para notificaciones*:

Teléfono de contacto*:

Otro Correo electrónico:

Sitio WEB:

Linkedin:

Facebook:

Instagram:

(*) Campos obligatorios

En..... a los...días del mes de..... del 2021, en mi carácter de conforme la información que se declara, como.....(autoridad/ titular/ autor/ propietario/ integrante /apoderado/ representante/ otro) de (la Institución / organización / empresa / entidad/ otro) con domicilio real en y domicilio electrónico constituido en autorizo al Ministerio de Cultura a la difusión y publicación del material presentado a fin de figurar en la plataforma “Vivamos Cultura” por un período de 24hs / 48hs / 72hs.

Autorizo de manera gratuita al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del Ministerio Cultural a reproducir, difundir y comunicar públicamente los contenidos declarados en el formulario (en adelante, los “Contenidos”) a través de la plataforma <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar> o aquella que en el futuro la reemplace (en adelante, la “Plataforma”), y los canales propios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en las redes sociales, página web y otros medios digitales (en adelante, los “Medios”).

Declaro y garantizo que me encuentro plenamente facultado para la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos en la Plataforma y Medios y que dichos Contenidos se ajustan a los lineamientos establecidos en el Anexo I “Bases y Condiciones” “Vivamos Cultura”.

Acuerdo que toda notificación en relación a la actividad será enviada a mi domicilio electrónico constituido, quedando bajo mi responsabilidad revisar el correo regularmente y tomar acciones o responder en caso de que se me requiera.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Asimismo aseguro ser el exclusivo titular de los derechos necesarios para autorizar la difusión y publicación de todos los contenidos, datos e información presentada (en adelante, la "Información") y en tal sentido me comprometo a mantener plenamente indemne al GCBA y a los terceros por quien este debiere responder frente a cualquier reclamo vinculado a los Contenidos y la Información. Asimismo declaro y garantizo que la difusión, reproducción y comunicación pública de los Contenidos no cuenta con restricciones geográficas o temporales de ningún tipo, no genera ni generará costo alguno para el GCBA. Finalmente declaro que nada tendré para reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo por la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos e Información en la Plataforma y Medios.

Declaro que esta participación exime de Responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la difusión, reproducción y comunicación pública de los Contenidos, así como de serle imposible concretar, por cualquier causa la exhibición de los mismos.

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la actividad "Vivamos Cultura", de acuerdo al Anexo I.

Nombre o título del contenido*	
Autor/a y/o Director/a del Contenido*	
Año de realización*	
Resumen del contenido* (las descripciones deben tener entre 250 y 500 caracteres, si es más extenso enviar aparte)	
Fecha de inicio de publicación*	
Horario de inicio de publicación	
Indicar si se autoriza la publicación del contenido por 24 hs., por 48 hs., o por 72 hs. (Coloque en el casillero vacío una de las tres opciones)*	
Especificar delimitación en caso de que el contenido no sea apto todo público*	

*Campos obligatorios

- En caso de dudas acerca de cómo completar este formulario puede consultar previamente al mail oficial.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada, y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la actividad “Vivamos Cultura”, de acuerdo al Anexo I.

Firma:

Aclaración:

Carácter o Rol del firmante:

Número de documento o acreditación de identidad:

Este formulario una vez completado debe remitirse al mail oficial.

En caso de requerirse información adicional se remitirá la solicitud al domicilio electrónico constituido declarado. En caso de no contarse con la información solicitada no se podrá realizar la publicación hasta que esta situación sea subsanada.

(Anexo V sustituido por el Artículo 1° de la Resolución 392-MCGC/2021, BOCBA N° 6079 del 16/03/2021).



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE CONTENIDO

“Vivamos Cultura”

En..... a los...días del mes de..... del año en mi carácter de conforme la información vigente que se acompaña, como autoridad/ titular/ propietario/ integrante /apoderado/representante/ otro (marcar la que corresponde), de la Institución / organización / empresa /entidad / otro (marcar la que corresponde) denominada con domicilio real en y domicilio electrónico constituido en autorizo al Ministerio de Cultura gratuitamente a la reproducción, difusión y comunicación pública del material presentado (en adelante, los “Contenidos”) a fin de alojar los mismos en la plataforma “Vivamos Cultura” <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar/> o aquella que en el futuro la reemplace (en adelante, la “Plataforma”). Asimismo, autorizo al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera gratuita, a reproducir, difundir y comunicar públicamente los Contenidos en las redes sociales, página web, medios digitales, y en los canales propios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los “Medios”).

Declaro y garantizo encontrarme plenamente facultado para disponer la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos en la Plataforma y los Medios.

Declaro y garantizo que los Contenidos suministrados para ser subidos a la Plataforma se ajustan a los lineamientos establecidos en el Anexo I “Bases y Condiciones” y que no tiene restricciones geográficas o temporales para su reproducción de ningún tipo.

Acuerdo que toda notificación en relación a la actividad será enviada a mi domicilio electrónico constituido, quedando bajo mi responsabilidad revisar el correo regularmente y tomar acciones o responder en caso de que se me requiera.

Asimismo aseguro ser titular de los derechos necesarios para autorizar la difusión y publicación de todos los contenidos, datos e información presentada (en adelante, la “Información”). Me comprometo a mantener plenamente indemne al GCBA y a los terceros por quien este deba responder frente a eventuales reclamos vinculados con la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos e Información. La reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos es gratuita y no genera ni generará costo alguno para el GCBA y declaro que nada tendré que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Declaro que esta participación exime de Responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del uso de los Contenidos, así como de serle imposible concretar, por cualquier causa la exhibición del mismo.

Nombre o título del contenido*	
Autor/a y/o Director/a del Contenido*	
Año de realización*	
Resumen del contenido* (las descripciones deben tener entre 250 y 500 caracteres, si es más extenso enviar aparte)	
Fecha de inicio, de vencimiento o entre fechas de publicación* (en caso de no completar este campo el contenido se mantendrá vigente hasta que se envíe la solicitud de sacarlo al mail oficial de la actividad o hasta que el ministerio de Cultura lo considere)	
Horario de inicio de publicación y vencimiento de publicación	
Especificar delimitación en caso de que el contenido no sea apto todo público*	

*Campos obligatorios

ACLARACIONES

- En caso de dudas acerca de cómo completar este formulario puede consultar previamente al mail oficial de la actividad.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- En caso de querer autorizar más de un material puede completar otro cuadro de autorización y firmarlo.

- En caso de querer modificar los datos del contenido debe enviar el Anexo VII, Formulario de Modificación y enviarlo por mail al mail oficial establecido en el punto 3 del Anexo 1.

- En caso de querer dar de baja algún contenido deberá completar el anexo VIII y enviar por mail al mail oficial de la actividad.

- Este formulario de autorización debe ir siempre acompañado del Anexo I, II o III de inscripción correspondiente que identifique los datos de la persona humana o jurídica autorizante, excepto que esa inscripción se haya realizado previamente.

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada, y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la actividad, de acuerdo al Anexo I.

Firma (formato ológrafo, o en su defecto, digital, de acuerdo a los términos del artículo 2° la Ley Nacional N° 25.508):

Aclaración:

Número de documento o acreditación de identidad:

Este formulario una vez completado debe remitirse al mail oficial de la actividad.

En caso de requerirse información adicional se remitirá la solicitud al domicilio electrónico constituido declarado. En caso de no contarse con la información solicitada no se podrá realizar la publicación hasta que esta situación sea subsanada.

(Anexo VI sustituido por el Artículo 2° de la Resolución 150-MCGC/2021, BOCBA N° 6062 del 19/02/2021).

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO VII

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE DATOS Y/O CONTENIDOS

“Cultura en Casa”

Importante: En caso de documentos o escritos originales en idioma extranjero deberán ser acompañados de traducción en español siendo ésta última la versión que prevalecerá a todo efecto legal.

COMPLETAR CON LA INFORMACIÓN CORRECTA/ ACTUALIZADA QUE SE CONSIDERE NECESARIO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los...días del mes de.....del 2020, en mi carácter de conforme la información vigente, que se acompaña, como titular/propietario/ integrante /apoderado/ representante/otro de la Institución / organización / empresa / entidadcon domicilio real eny domicilio electrónico constituido en informo al Ministerio de Cultura sobre cambios en relación a los datos oportunamente brindados al momento de la inscripción en la plataforma “Cultura en casa” <https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa> o aquella que en el futuro la reemplace.

1. DATOS INSTITUCIONALES/ PERSONALES A MODIFICAR (dejar en blanco en caso de no haber datos a modificar- Utilizar hoja aparte firmada en caso de no haber suficiente espacio para los datos a modificar):

Se adjunta copia digitalizada de la siguiente documentación:

Copia DNI ambas caras apoderado, representante, presentante autorizado	Estatuto	Acta de asamblea o autoridades vigente	Poder	Nombramiento o acreditación de autoridad	Carta de presentación contacto presentante autorizado	Otros (especificar)
SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	

2. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE CONTENIDO MODIFICADO

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los...días del mes de.....del 2020, en mi carácter de conforme la información vigente, que se acompaña, como titular/propietario/ integrante /apoderado/ representante/contacto presentante autorizado de la Institución /organización / empresa / entidadcon domicilio real eny domicilio electrónico constituido en autorizo al Ministerio de Cultura a la difusión y publicación del material presentado a fin de figurar en la plataforma “Cultura en casa” <https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa> o aquella que en el futuro la reemplace.

Nombre o título del contenido* (Máx. 65 caracteres)	
Nuevo nombre para el título o contenido (Máx. 65 caracteres)	
Link de la imagen* 280 x 192 px 72 dpi	
Nuevo link de la imagen 280 x 192 px 72 dpi	
Link hacia el contenido*	
Nuevo link hacia el contenido	
Nuevo resumen de contenido (máximo 120 caracteres)	
Fecha de inicio, vencimiento o entre fechas de publicación*	
Nueva fecha de inicio, vencimiento o entre fechas de publicación	
Horario de inicio de publicación*	
Nuevo horario de inicio de publicación	
Especificar delimitación en caso de que el contenido no sea apto todo público*	



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Autorizo al Ministerio de Cultura gratuitamente a la reproducción, difusión y comunicación pública del material presentado (en adelante, los “Contenidos”) a fin de alojar los mismos en la plataforma “Cultura en Casa” <https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa> o aquella que en el futuro la reemplace (en adelante, la “Plataforma”). Asimismo, autorizo al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera gratuita, a reproducir, comunicar públicamente los Contenidos y difundir en las redes sociales, página web, medios digitales, y en los canales propios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los “Medios”).

Declaro y garantizo encontrarme plenamente facultado para disponer la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos en la Plataforma y los Medios.

Declaro y garantizo que los Contenidos suministrados para ser subidos a la Plataforma se ajustan a los lineamientos establecidos en el Anexo I “Bases y Condiciones” Cultura en Casa y que no tiene restricciones geográficas o temporales para su reproducción de ningún tipo.

Acuerdo que toda notificación en relación a la actividad será enviada a mi domicilio electrónico constituido, quedando bajo mi responsabilidad revisar el correo regularmente y tomar acciones o responder en caso de que se me requiera.

Asimismo aseguro ser titular de los derechos necesarios para autorizar la difusión y publicación de todos los contenidos, datos e información presentada (en adelante, la “Información”). Me comprometo a mantener plenamente indemne al GCBA y a los terceros por quien este deba responder frente a eventuales reclamos vinculados con la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos e Información. La reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos es gratuita y no genera ni generará costo alguno para el GCBA y declaro que nada tendré para reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo.

Declaro que esta participación exime de Responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del uso de los Contenidos, así como de serle imposible concretar, por cualquier causa la exhibición del mismo.

Firma:

Aclaración:

Número de documento o acreditación de identidad:

Este formulario una vez completado debe remitirse al mail oficial establecido para la actividad.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En caso de requerirse información adicional se remitirá la solicitud al domicilio electrónico constituido declarado. En caso de no contarse con la información solicitada no se podrá realizar la publicación hasta que esta situación sea subsanada.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO VIII

FORMULARIO DE BAJA DE CONTENIDO

“Cultura en Casa”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....días del mes de.....del 2020, en mi carácter de conforme la documentación previamente enviada, como autoridad/ titular/ propietario/ integrante /apoderado/ representante/ presentante autorizado de la Institución / organización / empresa / entidad con domicilio real eny domicilio electrónico constituido en vengo a solicitar a la Ministerio de Cultura la baja de la publicación del material publicado en la plataforma “Cultura en Casa” <https://www.buenosaires.gob.ar/culturaencasa> o aquella que en el futuro la reemplace, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre o título del contenido*	
Link hacia el contenido*	
Link de la imagen*	

***Campos obligatorios**

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada.

Firma:

Aclaración:

Número de documento o acreditación de identidad:

Este formulario una vez completado debe remitirse al mail oficial establecido para la actividad.

En caso de requerirse información adicional se remitirá la solicitud al domicilio electrónico constituido declarado. En caso de no contarse con la información solicitada no se podrá realizar la acción de baja hasta que esta situación sea subsanada.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

ANEXO IX
“FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN DE IMAGEN Y/O
CONTENIDO ARTÍSTICO EXCLUSIVAMENTE PROPIO”
“Vivamos Cultura”

Importante: En caso de documentos o escritos originales en idioma extranjero deberán ser acompañados de traducción en español siendo ésta última la versión que prevalecerá a todo efecto legal.

DATOS DEL PARTICIPANTE (Sólo persona humana)

Nombre y Apellido *:

Nombre artístico, si lo tuviere*:

CUIT/L (11 Números sin guiones) o tipo y número de identificación tributaria*:

Tipo y número de Documento de identificación o de acreditación de identidad *:

Domicilio electrónico constituido para notificaciones*:

Teléfono de contacto*:

Otro Correo electrónico:

Sitio WEB:

LinkedIn:

Facebook:

Instagram:

(*)Campos obligatorios

En..... a los...días del mes de..... del 202..., en mi carácter de (artista, orador, entrevistador, entrevistado, ponente, tallerista, capacitador, otro-detallar)..... conforme a la información que se declara, domicilio electrónico constituido para notificaciones en autorizo al Ministerio de Cultura a la difusión y publicación del material presentado a fin de figurar en la plataforma “Vivamos Cultura”.

Autorizo de manera gratuita al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del Ministerio Cultura a reproducir, difundir y comunicar públicamente mi imagen y/o los contenidos declarados en el formulario (en adelante, los “Contenidos”) a través de la plataforma <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar/> o aquella que en el futuro la reemplace (en adelante, la “Plataforma”), y los canales propios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en las redes sociales, página web y otros medios digitales (en adelante, los “Medios”).



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Declaro y garantizo que me encuentro plenamente facultado para la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos en la Plataforma y Medios y que dichos Contenidos se ajustan a los lineamientos establecidos en el Anexo I “Bases y Condiciones” “Vivamos Cultura”.

Acuerdo que toda notificación en relación a la actividad será enviada a mi domicilio electrónico constituido, quedando bajo mi responsabilidad revisar el correo regularmente y tomar acciones o responder en caso de que se me requiera.

Asimismo aseguro ser el exclusivo titular de los derechos necesarios para autorizar la difusión y publicación de todos los contenidos, datos e información presentada (en adelante, la “Información”) y en tal sentido me comprometo a mantener plenamente indemne al GCBA y a los terceros por quien éste debiere responder frente a cualquier reclamo vinculado a los Contenidos y la Información.

Asimismo declaro y garantizo que la difusión, reproducción y comunicación pública de los Contenidos no cuenta con restricciones geográficas o temporales de ningún tipo, no genera ni generará costo alguno para el GCBA. Finalmente declaro que nada tendré para reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o dependencias a su cargo por la reproducción, difusión y comunicación pública de los Contenidos e Información en la Plataforma y Medios.

Declaro que esta participación exime de Responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la difusión, reproducción y comunicación pública de los Contenidos, así como de serle imposible concretar, por cualquier causa la exhibición de los mismos. Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la actividad “Vivamos Cultura”, de acuerdo al Anexo I.

Nombre o título del contenido*	
Año y lugar de realización*	
Resumen del contenido*	
Fecha autorizada de inicio de publicación (Si no se completa este campo queda a criterio del Ministerio de Cultura)	
Fecha autorizado de finalización de publicación (Si no se completa este campo queda a criterio del Ministerio)	



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

de Cultura)	
Especificar delimitación en caso de que el contenido no sea apto todo público*	

***Campos obligatorios**

- En caso de dudas acerca de cómo completar este formulario puede consultar previamente al mail oficial.

Declaro que toda la información brindada es auténtica, constituyendo este documento carácter de declaración jurada, y que conozco y acepto todos los términos y condiciones estipulados en las bases y condiciones de la actividad "Vivamos Cultura", de acuerdo al Anexo I.

Firma:

Aclaración:

Número de documento o acreditación de identidad (Deberá adjuntarse imagen de la documentación para validez de la firma):

Este formulario una vez completado debe remitirse al mail oficial de la actividad.

En caso de requerirse información adicional se remitirá la solicitud al domicilio electrónico constituido declarado. En caso de no contarse con la información solicitada no se podrá realizar la publicación hasta que esta situación sea subsanada.

(Anexo IX incorporado por el Artículo 1° de la Resolución N° 1977-MCGC/2021, BOCBA N° 6163 del día 06/07/2021).



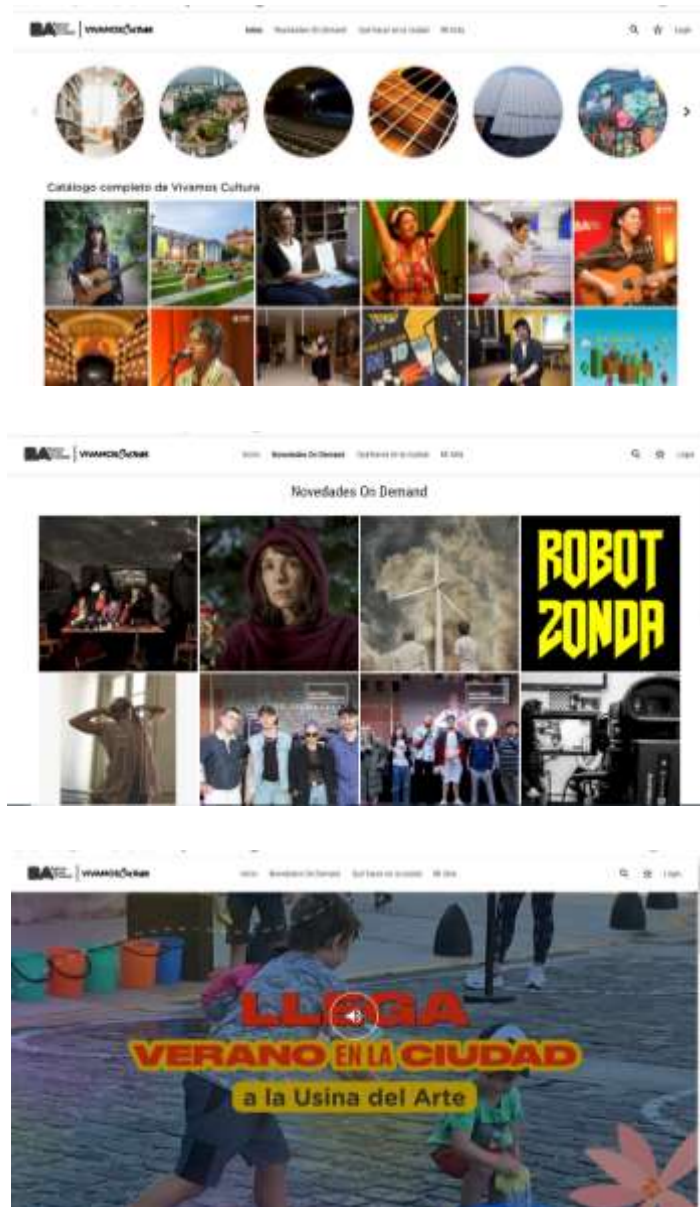
Buenos Aires Ciudad



Seclyt

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO III -Sitio web.³⁶



³⁶ Durante el ejercicio 2021/2022 el sitio web de “Cultura en Casa” paso a llamarse <https://vivamoscultura.buenosaires.gob.ar>.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO IV – Sistema Presupuestario.

Descripción Presupuestaria 2020 – Programa N.º 16

Programa: 16 ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO A LA CULTURA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE CULTURA
Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Bienes de consumo	299.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	189.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	33.000
Otros bienes de consumo	77.000
Servicios no personales	134.885.354
Alquileres y derechos	20.400.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	6.271.688
Servicios profesionales, técnicos y operativos	63.883.473
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	15.429.089
Otros servicios	28.901.104
Bienes de uso	385.000
Maquinaria y equipo	385.000
Transferencias	20.460.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	20.460.000
TOTAL	156.029.354

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	INCENTIVOS OTORGADOS	BENEFICIARIO	28.000

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cuenta de inversión 2020 – Programa N.º 16

Ejercicio : 2020
 Jurisdicción : 50 MINISTERIO DE CULTURA
 SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE CULTURA
 Entidad : 0 MINISTERIO DE CULTURA
 Unid. Ejec. : 500 MINISTERIO DE CULTURA
 Programa : 16 ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO A LA CULTURA
 T. Programa : FINAL

Sp. Py.Ac. Cb.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 10000 0	Expresiones Artístico Cu	114.069.354	69.753.409	69.313.868	69.233.868
0 0 11000 0	Fase Cultural Ba	41.960.000	12.180.713	11.477.647	11.477.647
Total:		156.029.354	81.934.122	80.791.515	80.711.515

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	INCENTIVOS OTORGABENEFICIARIO	S	28.000	28.000	34.546
Prod.Pr.					

Ejecución Financiera Anual por Inciso		Total Devengado
2	Bienes de consumo	0
3	Servicios no persona	77.128.356
4	Bienes de uso	0
5	Transferencias	3.583.159
Total:		80.711.515

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Descripción Presupuestaria 2021 – Programa N.º 16

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2021-2023 y el
Presupuesto del año 2021

Jurisdicción: 50.0.0 - MINISTERIO DE CULTURA

CULTURA EN CASA 3.0

La multiplataforma cultural de la Ciudad. Este nuevo desarrollo busca mejorar la experiencia del usuario con contenidos a demanda y recomendaciones.

Tiene como principales objetivos: Acompañar al sector independiente con difusión de sus contenidos. Dar a conocer la cultura de BA a través de la cooperación internacional y ofrecer un escenario de expansión para los contenidos de todo el país a partir del intercambio federal.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2021

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE CULTURA

Programa N° 16 ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACIÓN Y
ACCESO A LA CULTURA

- Cultura Digital: Los objetivos estratégicos son:
- Mantener la cultura presente, viva y cercana potenciando el acceso cultural;
- Desarrollar un nuevo formato digital de comunicación de la cultura de BA;



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

-Construir comunidad dando soporte a los artistas y contenido para las diferentes audiencias.

Con el fin de articular un medio de comunicación audiovisual on demand gratuito que consolide como un núcleo a todos los contenidos culturales disponibles propios y externos. Disponibilizado las herramientas digitales para que los espacios culturales propios, privados o independientes visibilicen sus contenidos de manera personalizada. Buscando siempre acercar al público una mejor experiencia con una navegabilidad más simple y un sistema de búsqueda inteligente para explorar los contenidos lo que permitirá un mayor acercamiento a los contenidos.

Además, desarrollará recomendaciones a medida para cada usuario, vinculando y retroalimentando el contenido, para seguir aumentando la cantidad de reproducciones y acercamiento de contenidos culturales a todos los vecinos de la Ciudad.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Descripción Presupuestaria 2022 – Programa N.º 16

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE CULTURA

Programa N° 16. Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE CULTURA

DESCRIPCIÓN:

Vivamos Cultura: Los objetivos estratégicos son: mantener la cultura presente, viva y cercana potenciando el acceso cultural; desarrollar un nuevo formato digital de comunicación de la cultura de BA y construir comunidad dando soporte a creadores, gestores, espacios, artistas y proyectos culturales, como también contenido para las

DESCRIPCIÓN:

diferentes audiencias.

El programa busca articular un medio de comunicación audiovisual on demand gratuito que consolide como un núcleo a todos los contenidos culturales disponibles, tanto propios como externos. Propone herramientas digitales para que los espacios culturales propios, privados o independientes produzcan y visibilicen sus contenidos de manera personalizada. Construye una nueva modalidad de trabajo con el sector cultural mediante la co-producción de contenidos digitales de manera conjunta con artistas, gestores y espacios culturales para su posterior publicación en la plataforma.

Promueve la federalización de contenidos a través de la difusión de producciones culturales de todo el país para reflejar la diversidad y la calidad de la creación artística de los municipios, capitales y provincias de nuestro país. Se propone siempre acercar al público una mejor experiencia con una navegabilidad más simple y un sistema de búsqueda inteligente para explorar los contenidos lo que permitirá un mayor acercamiento a los contenidos. Además, se trabajará continuamente en la mejora de la experiencia del usuario, vinculando y retroalimentando el contenido de manera tal que siga aumentando la cantidad de reproducciones y, con ello, el acercamiento de contenidos culturales a todos los vecinos y vecinas de la Ciudad.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Presupuesto 2020, 2021, 2022 – Programa N.º 16.

PROGRAMA 16		2020		PROGRAMA 16		2020		2021		2022	
Ingreso	Sanccionado	Devengado	Actividad	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado
1. Gastos en Personal	\$ -	\$ -	10.000. Expresiones Artístico Culturales	\$ 114.069.354	\$ 69.753.409	\$ 114.069.354	\$ 69.753.409	\$ 114.069.354	\$ 69.753.409	\$ 114.069.354	\$ 69.753.409
2. Bienes de Consumo	\$ 299.000	\$ -	11.000. Pase Cultura BA	\$ 41.960.000	\$ 12.180.713	\$ 41.960.000	\$ 12.180.713	\$ 41.960.000	\$ 12.180.713	\$ 41.960.000	\$ 12.180.713
3. Servicios no personales	\$ 134.885.354	\$ 77.128.356	Total	\$ 156.029.354	\$ 81.934.122	\$ 156.029.354	\$ 81.934.122	\$ 156.029.354	\$ 81.934.122	\$ 156.029.354	\$ 81.934.122
4. Bienes de Uso	\$ 365.000	\$ -									
5. Transferencias	\$ 20.460.000	\$ 3.583.159									
Total	\$ 156.029.354	\$ 80.711.515									
PROGRAMA 16											
Ingreso	Sanccionado	Devengado	Actividad	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado
1. Gastos en Personal	\$ -	\$ -	10.000. Expresiones Artístico Culturales	\$ 89.280.054	\$ -	\$ 89.280.054	\$ -	\$ 89.280.054	\$ -	\$ 89.280.054	\$ -
2. Bienes de Consumo	\$ 250.000	\$ -	Total	\$ 89.280.054	\$ -	\$ 89.280.054	\$ -	\$ 89.280.054	\$ -	\$ 89.280.054	\$ -
3. Servicios no personales	\$ 89.030.054	\$ -									
4. Bienes de Uso	\$ -	\$ -									
5. Transferencias	\$ -	\$ -									
Total	\$ 89.280.054	\$ -									
PROGRAMA 16											
Ingreso	Sanccionado	Devengado	Actividad	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado	Sanccionado	Devengado
1. Gastos en Personal	\$ -	\$ -	10.000. Expresiones Artístico Culturales	\$ 91.760.433	\$ -	\$ 91.760.433	\$ -	\$ 91.760.433	\$ -	\$ 91.760.433	\$ -
2. Bienes de Consumo	\$ 1.874.200	\$ -	11.000. Vivamos Cultura	\$ 17.515.539	\$ -	\$ 17.515.539	\$ -	\$ 17.515.539	\$ -	\$ 17.515.539	\$ -
3. Servicios no personales	\$ 110.471.610	\$ -	83.000. Espacios Recreativos y Culturales	\$ 3.069.838	\$ -	\$ 3.069.838	\$ -	\$ 3.069.838	\$ -	\$ 3.069.838	\$ -
4. Bienes de Uso	\$ -	\$ -	Total	\$ 112.345.810	\$ -	\$ 112.345.810	\$ -	\$ 112.345.810	\$ -	\$ 112.345.810	\$ -
5. Transferencias	\$ -	\$ -									
Total	\$ 112.345.810	\$ -									

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO V- Contenidos Cultura en Casa 2020.

CONTENIDOS PROPIOS				
AREA/ EQUIPO LIDER	Título del contenido		SECCIÓNES	SUB SECCION
	Título	Presentaciones		
14	459	544	8	15
CENTRO CULTURAL 25 DE MAYO	8	8	ADULTOS MAYORES	4 a 7 años
CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	73	84	CHIC@S EN CASA	8 a 12 años
CENTRO CULTURAL RECOLETA	6	6	JOVENES EN CASA	ARTES VISUALES
COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	64	81	KIT CULTURAL	ARTISTAS RECOMIENDAN
DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO	5	5	QUE HACER	DESAFIOS
DGEART	25	29	QUE MIRAR	ENTREVISTAS
DGPLBC	1	1	QUE VER	ESCUCHAR
FESTIVALES	4	7	QUIERO APRENDER	LEER
LIBROS, BIBLIOTECAS Y LA CULTURA	59	87		PRIMERA INFANCIA
MC	20	20		RECITALES
MODERNO	155	171		TALLERES
MUSICA	26	30		TEATRO
TEATRO COLÓN	12	14		TOUR VIRTUAL
USINA	1	1		TRIVIAS
				TUTORIAL

Fuente: IF-2021-36790248-GCABA-DGTALMC

CONTENIDOS EXTERNOS				
AREA/ EQUIPO LIDER	Producto/ Proyecto		SECCIÓNES	SUB SECCION
	Título	Presentaciones		
	494	638	9	20
EXTERNO	198	244	AGENDA INDEPENDIENTE	4 a 7 años
DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO	284	362	CHIC@S EN CASA	8 a 12 años
TURISMO	1	3	CULTURA DE MI PAÍS	AGENDA INDEPENDIENTE
MINISTERIO EDUCACIÓN	11	29	JOVENES EN CASA	ARTES VISUALES
			KIT CULTURAL	ARTISTAS RECOMIENDAN
			QUE HACER	CINE
			QUE MIRAR	DANZA
			QUE VER	DESAFIOS
			QUIERO APRENDER	DESCUBRIR LA CULTURA DE ARGENTINA Y EL MUNDO
				ENTREVISTAS
				ESCUCHAR
				LEER
				MUESTRAS
				PRIMERA INFANCIA
				RECITALES
				TALLERES
				TEATRO
				TOUR VIRTUAL
				TRIVIAS
				TUTORIAL

Fuente: IF-2021-36790248-GCABA-DGTALMC

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO VI- Análisis convenios Cultura en Casa 2020.

Orden	Expediente N°	Convenio de Colaboración	Fecha de Caratulación	Objeto	Período de Vigencia Convenio	Inter		Vigen		Comentarios
						SI	NO	SI	NO	
1	EX-2020-12996409	Convenio de colaboración y cooperación para el desarrollo de la actividad cultural entre MCGC y Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de SAN JUAN	5/5/2020	El presente CONVENIO tiene por finalidad establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las PARTES, con el objetivo de favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo de la actividad cultural en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de San Juan , mediante el intercambio de contenido para exponerse en los canales digitales y plataformas.	27/8/2020 a 27/08/2021	1			1	EN ORDEN 53 SE OBSERVA CONVENIO CON FIRMA OLOGRAFA DE AUTORIDAD COMPETENTE DEL GOB. DE SAN JUAN Y FIRMAS DIGITALES DE AUTORIDADES COMPETENTES DEL GCBA.
2	EX-2020-13422374	Convenio de colaboración y cooperación para el desarrollo de la actividad cultural entre MCGC y Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de MISIONES	12/5/2020	El presente CONVENIO tiene por finalidad establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las PARTES, con el objetivo de favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo de la actividad cultural en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Misiones mediante el intercambio de contenido para exponerse en los canales digitales y plataformas.			1		1	"Habiendo transcurrido un largo lapso de tiempo en el que no se ha recibido respuesta y entendiéndose que al presente el acuerdo ya no tiene razón de ser debido a que nunca ha entrado en vigencia el mismo, se procede a informar acerca de la situación para que, una vez tomado conocimiento, se indique sobre los pasos a seguir o se remita nuevamente a esta repartición para que se proceda al cierre y guarda de las presentes actuaciones." NO SE OBSERVA EN EL EE EL CONVENIO CON FIRMA OLOGRAFA DE AUTORIDAD COMPETENTE DE LA PCIA. DE MISIONES.
3	EX-2020-13493636	Convenio de colaboración y cooperación para el desarrollo de la actividad cultural entre MCGC y Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de MENDOZA	13/5/2020	El presente CONVENIO tiene por finalidad establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre las PARTES, con el objetivo de favorecer, apoyar y potenciar el desarrollo de la actividad cultural en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Mendoza mediante el intercambio de contenido para exponerse en los canales digitales y plataformas.			1		1	"Habiendo transcurrido un largo lapso de tiempo en el que no se ha recibido respuesta y entendiéndose que al presente el acuerdo ya no tiene razón de ser debido a que nunca ha entrado en vigencia el mismo, se procede a informar acerca de la situación para que, una vez tomado conocimiento, se indique sobre los pasos a seguir o se remita nuevamente a esta repartición para que se proceda al cierre y guarda de las presentes actuaciones." NO SE OBSERVA EN EL EE EL CONVENIO CON FIRMA OLOGRAFA DE AUTORIDAD COMPETENTE DE LA PCIA. DE MENDOZA.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

4	EX-2020-13660639	ACUERDO DE COOPERACIÓN entre el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA DI BUENOS AIRES (Agregaduría Cultural de la Embajada de Italia)	18/5/2020	<p>A.- Autorizamos al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio Cultura, de manera gratuita, a replicar y difundir en las redes sociales, página web y medios digitales, a través de la plataforma Cultura en Casa https://www.buenosaires.gov.ar/culturaencasa, y los canales propios, el siguiente contenido de forma libre y gratuita en los canales ya mencionados: Título : Concierto “Le Stagioni del Mondo” – “Las Estaciones del Mundo”. Resumen: Concierto organizado por la Fundación LaVerdi de Milán en 2019. Con el Ensemble LaBarocca y la Orquesta Sinfónica de Milán Giuseppe Verdi, ambos dirigidos por el Maestro Ruben Jais.</p> <p>B.- Asimismo autorizamos al Istituto Italiano di Cultura di Buenos Aires – Agregaduría Cultural de la Embajada de Italia, de manera gratuita, a replicar y difundir en las redes sociales, página web y medios digitales, a través de la su sitio web y de las plataformas social (YouTube, Facebook, Twitter, Instagram), el siguiente contenido, de forma libre y gratuita en los canales ya mencionados: Título: Madre Coraje (2018) . Descripción: El Complejo Teatral de Buenos Aires te acerca una de sus grandes obras: Madre Coraje, de José María Muscari. Disfrutá de este clásico de Bertolt Brecht que se estrenó en el año 2018 en el Teatro Regio. Título: Final de la categoría Tango de Pista del Mundial de Tango BA Descripción: Reviví con nosotros al ritmo del 2x4 la final de la categoría Tango de Pista, donde los mejores bailarines del Mundial de Tango BA compitieron por el título en el Luna Park en el año 2019.</p>			1	1	<p>“Habiendo transcurrido un largo lapso de tiempo desde el inicio de las conversaciones, no habiéndose recibido respuesta a la consulta, y, entendiéndose que al presente el acuerdo ya no tiene razón de ser debido a que nunca ha entrado en vigencia, se procede a informar acerca de la situación para que, una vez tomado conocimiento, se indique sobre los pasos a seguir o se remita nuevamente a esta repartición para que se proceda al cierre y guarda de las presentes actuaciones.”</p> <p>NO SE OBSERVA EN EL EE EL CONVENIO CON FIRMA OLOGRAFA DE AUTORIDAD COMPETENTE DEL Instituto Italiano di Cultura di Buenos Aires , de la Agregaduría Cultural de la Embajada de Italia</p>
5	EX-2020-14184356	Convenio de colaboración y cooperación mutua entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La FUNDACIÓN MEDIFÉ	26/5/2020	<p>Promover la lectura y de potenciar el desarrollo de actividades culturales en formato digital en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la producción de un libro digital de ensayos, compuestos de 10 textos originales de los autores que se detallan en el Anexo I, y su correspondiente Ciclo de Charlas virtuales con cada uno de los autores, y el desarrollo e implementación del Ciclo “Leer en Común”, consistente en espacios de lectura coordinados por escritores y escritoras contemporáneas que compartirán su forma de analizar diversos textos.</p>	7/7/20 al 7/7/22		1	1	<p>EN ORDEN 72 SE OBSERVA CONVENIO CON FIRMA OLOGRAFA DE AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES.</p>
6	EX-2020-15099610	ACUERDO DE COOPERACIÓN entre el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INSTITUT FRANCAIS D' ARGENTINE (Instituto Francés de Argentina)	10/6/2020	<p>Las PARTES promoverán conjuntamente la cooperación suministrando contenido para que se exponga de forma libre y gratuita en los canales digitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y del Institut francais d'Argentine.</p> <p>Por medio de la presente autorizamos al Gobierno Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio Cultura, de manera gratuita, a replicar y difundir en las redes sociales, página web y medios digitales, a través de la plataforma Cultura en Casa https://www.buenosaires.gov.ar/culturaencasa, y los canales propios, el contenido detallado en el Anexo 1 del presente Acuerdo de cooperación. El Institut Francais d'Argentine (Instituto Francés de Argentina) se compromete a gestionar y aportar el siguiente material audiovisual: (En total el anexo enumera 11 títulos)</p>			1	1	<p>“Habiendo transcurrido un largo lapso de tiempo en el que no se ha recibido respuesta y entendiéndose que al presente el acuerdo ya no tiene razón de ser debido a que nunca ha entrado en vigencia el mismo, se procede a informar acerca de la situación para que, una vez tomado conocimiento, se indique sobre los pasos a seguir o se remita nuevamente a esta repartición para que se proceda al cierre y guarda de las presentes actuaciones.”</p> <p>NO SE OBSERVA EN EL EE EL CONVENIO CON FIRMA OLOGRAFA DE AUTORIDAD COMPETENTE DEL INSTITUTO FRANCES DE ARGENTINA.</p>